



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

# **Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP**

Enrique Ku Herrera, en mi carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y con fundamento en los Artículos 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracción XI, del DECRETO que crea al CONALEP y 11, de su Estatuto Orgánico, y

### CONSIDERANDO

Que el CONALEP requiere impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación media superior de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional, ampliando la oferta educativa de las diferentes modalidades, incluyendo la mixta y la no escolarizada.

Que dentro de los retos del CONALEP, en el marco del referido Plan está el de ampliar la cobertura, calidad y equidad de la educación para responder a las exigencias del mundo actual, atendiendo las características propias de la población adolescente.

Que los planteles del Sistema Nacional de Educación Profesional Técnica deben proporcionar una oferta educativa de calidad para sus alumnos, y que necesitan validar la pertinencia del perfil de los profesionales técnicos con el sector productivo (público, privado y social).

Que es necesario regular la creación, asignación de nombre y clave oficial de los Planteles, así como su oferta educativa, para dar certeza jurídica a la emisión de certificados, títulos, etcétera. Asimismo, la creación, asignación de nombre y clave oficial de los Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos del Sistema CONALEP.

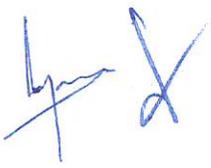
Que la H. Junta Directiva del CONALEP, autorizó mediante Acuerdo 23.L.01 en la Sesión Ordinaria, realizada el 7 de diciembre de 2001, la creación del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa, con el fin de llevar a cabo las acciones de asesoría, planeación, evaluación y modificación de la oferta educativa del Sistema CONALEP, de acuerdo con el modelo educativo vigente.

Que el presente ordenamiento fue aprobado por la Junta Directiva del CONALEP, mediante acuerdo establecido en la Sesión CXIX, realizada el 27 de marzo de 2019, de conformidad con el Artículo 9, fracción V, del Decreto de Creación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Que como parte de las atribuciones de la titularidad de la Dirección General del CONALEP, está la de expedir la normatividad en materia de oferta educativa para el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número DG-01/DCAJ-01/SPDI-01/2019, por el cual se actualizan los Lineamientos para la modificación de la Oferta Educativa, así como para la creación, cambio de denominación y asignación de Claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP.



## ÍNDICE

<b>MARCO JURÍDICO</b>	<b>5</b>
<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>7</b>
<b>DEFINICIONES</b>	
<b>TÍTULO PRIMERO</b>	<b>8</b>
DISPOSICIONES GENERALES	8
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>	<b>8</b>
OBJETO	8
<b>TÍTULO SEGUNDO</b>	<b>8</b>
DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA (CDOE) DEL SISTEMA CONALEP	8
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>8</b>
ATRIBUCIONES	8
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>9</b>
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA	9
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>10</b>
FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA	10
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>12</b>
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	12
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>15</b>
SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA	15
<b>TÍTULO TERCERO</b>	<b>16</b>
DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	16
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>16</b>
CRITERIOS GENERALES APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	16
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>17</b>
CREACIÓN DE CARRERAS	17
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>17</b>
CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE CARRERAS	17
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>18</b>
APERTURA DE CARRERAS	18

<b>CAPÍTULO V</b>	<b>20</b>
CANCELACIÓN DE CARRERAS	20
<b>TÍTULO CUARTO</b>	<b>21</b>
DEL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL	21
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>21</b>
CREACIÓN DE PLANTELES	21
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>25</b>
CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLANTELES	25
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>25</b>
CIERRE DE PLANTELES	25
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>26</b>
ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CLAVE DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	26
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>28</b>
DE LAS SANCIONES	28
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>28</b>
DISPOSICIONES FINALES	28
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>31</b>
<b>RELACIÓN DE FORMATOS</b>	<b>32</b>

### MARCO JURÍDICO

Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Publicado en el D.O.F 14 de mayo de 1986 vigente.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el D. O. F. 18 de julio de 2016, vigente.

Ley General de Educación. Publicado en el D.O.F 13 de julio de 1993 vigente.

Ley Reglamentaria del Art. 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F 26 de mayo de 1945 vigente.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2015 vigente.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo de 2016 vigente.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016 vigente.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de junio de 2003 vigente.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de diciembre de 2014 vigente.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Publicado en el D.O.F. 26 de enero de 1990 vigente.

Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia. Publicado en el D.O.F. 2 de abril de 1980.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado en el D.O.F el 20 de mayo de 2013.

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Publicado en el D.O.F 13 de diciembre de 2013.

DECRETO por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. Publicado en el D.O.F 10 de diciembre de 2013, reformado el 30-04-2014

DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, reformado según publicaciones del DOF del 8 de diciembre de 1993 y del 4 de agosto de 2011.

ACUERDO número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad. Publicado en el D.O.F 26 de septiembre de 2008.

ACUERDO número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades. Publicado en el D.O.F 21 de octubre de 2008.

ACUERDO número 488 por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan Educación Media Superior en la modalidad escolarizada, respectivamente. Publicado en el D.O.F 23 de junio de 2009.



ACUERDO número 656 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo 444 por el que se establecen las Competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, y se adiciona el diverso número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del bachillerato general. Publicado en el D.O.F 20 de noviembre de 2012.

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Publicado en el D.O.F 10 de octubre 2018.

Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica suscritos entre el Ejecutivo Federal y treinta Gobiernos de las Entidades Federativas. Publicados en el D.O.F entre abril-noviembre de 1999.

Manual General de Organización del CONALEP. Suscrito el 17 de septiembre de 2013.

Programa de Mediano Plazo CONALEP 2013 – 2018. Suscrito el 19 de marzo de 2014.

### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAST	Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos.
CDOE	Comité Dictaminador de la Oferta Educativa.
CE	Colegio Estatal.
CIFRHS	Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
DPP	Dirección de Planeación y Programación.
DSTC	Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación.
PT	Profesional Técnico.
PT-B	Profesional Técnico Bachiller.
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
RVOE	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
SAC	Secretaría Académica.
SAE	Sistema de Administración Escolar.
Sistema CONALEP	Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
PC-SiNEMS	Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.
SPDI	Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.
SSI	Secretaría de Servicios Institucionales.
UEIA	Unidad de Estudios e Intercambio Académico.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.

### DEFINICIONES

Catálogo de la Oferta Educativa Nacional	Listado oficial de carreras que se imparten en los planteles del Sistema CONALEP registradas ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Grupo de Trabajo (GT) del CDOE	Equipo integrado por funcionarios representantes de las Direcciones Corporativas y Direcciones de Área del CONALEP, que emiten el dictamen y opinión técnica que corresponde al ámbito de competencia del área que representan.
Dictamen de carrera	Acuerdo resolutivo emitido por el CDOE, que aprueba o rechaza las solicitudes de modificación de la oferta educativa (apertura y/o cancelación de carreras) en los planteles del Sistema CONALEP.
Instituciones Particulares	Escuela Incorporada al Sistema CONALEP con Reconocimiento de Validez Oficial.
Opinión Técnica	Acuerdo resolutivo emitido por el CDOE, que aprueba o no la creación de un nuevo Plantel o CAST CONALEP.
Unidades Administrativas del CONALEP	Secretarías, Direcciones Corporativas y Direcciones de Área.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **OBJETO**

###### **ARTÍCULO 1º**

El objeto de los presentes lineamientos es regular la modificación de la Oferta Educativa, la creación y cierre de planteles, la asignación de claves y de denominación de planteles y CAST del Sistema CONALEP.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA (CDOE) DEL SISTEMA CONALEP**

#### **CAPÍTULO I**

##### **ATRIBUCIONES**

###### **ARTÍCULO 2º**

El CDOE tendrá la facultad de aprobar la modificación de la Oferta Educativa, la creación de planteles, la asignación de Claves y nombres a los planteles y CAST del Sistema CONALEP, así como el cambio de denominación de éstos.

###### **ARTÍCULO 3º**

El CDOE para el cumplimiento de la citada facultad, tendrá las funciones siguientes:

- I. Aprobar la creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras de la oferta educativa que se imparte en los planteles del Sistema CONALEP, según resulte pertinente.
- II. Aprobar la emisión de la opinión técnica requerida por la Secretaría de Educación Pública para la creación de nuevos planteles del Sistema CONALEP.
- III. Aprobar la asignación de clave y denominación a planteles y de CAST de nueva creación, y los cambios de nombres de planteles existentes en el Sistema CONALEP y en el caso necesario a los ya existentes.
- IV. Aprobar la oferta educativa, apertura y cierre de carreras, para las Instituciones Particulares al Sistema CONALEP mediante el RVOE.
- V. Delegar en el Grupo de Trabajo la revisión y análisis de los estudios de factibilidad, así como la emisión del dictamen y opinión técnica, que coadyuven con el funcionamiento y toma de decisiones del CDOE.
- VI. Aprobar la asignación de clave y denominación a los CAST de nueva creación, y en caso necesario a los ya existentes en el Sistema CONALEP.
- VII. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias.

## CAPÍTULO II

### INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 4º

El CDOE estará integrado por:

Presidente	Director(a) General del CONALEP
Secretaria(o) Ejecutiva(o)	Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Institucional
Vocales	Secretario(a) General
	Secretario(a) Académico(a)
	Representante de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)
	Representante del Consejo Coordinador Empresarial (CCE)
	Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)
	Representante del Instituto Mexicano de la Pequeña y Mediana Industria
	Secretario(a) de Servicios Institucionales
	Secretario(a) de Administración
	Titular de la Unidad de Estudios e Intercambio y Académico
	Director(a) Corporativo(a) de Tecnologías Aplicadas
Director(a) de Planeación y Programación	
Asesor	Director(a) Corporativo(a) de Asuntos Jurídicos

#### ARTÍCULO 5º

Los integrantes del CDOE tendrán voz y voto, con excepción del asesor que sólo tendrá voz.

#### ARTÍCULO 6º

Los titulares de las Unidades Administrativas que integran el CDOE, deberán designar por escrito a un suplente, el cual debe formar parte de la estructura orgánica del área que representa y deberá ser de un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones.

El (La) Titular de la Secretaría Ejecutiva fungirá como suplente en caso de ausencia del (de la) Presidente(a) del CDOE.

#### ARTÍCULO 7°

En casos extraordinarios y a solicitud expresa de cualquiera de los integrantes, podrán asistir a las sesiones en calidad de invitados con voz, pero sin voto, especialistas en el tema a tratar a efecto de coadyuvar en las decisiones que se acuerden en el seno del CDOE.

#### ARTICULO 8°

El CDOE contará con un Grupo de Trabajo para revisar y analizar las propuestas de creación, apertura, cambio de denominación, cancelación de carreras y apertura de nuevos planteles, solicitadas por el titular del CE, UODCDMX, RCEO y de la Institución Particular, el cual emitirá un dictamen y opinión técnica de cada petición, que servirá como instrumento de apoyo para la toma de decisiones del CDOE.

### CAPÍTULO III

#### FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 9°

El (La) presidente(a) del CDOE, tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CDOE;
- II. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del año siguiente, en la primera sesión del año en curso.
- III. Autorizar la propuesta del orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Recibir y turnar por oficio al Titular de la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la recepción, las solicitudes de modificación de la oferta educativa en planteles y/o Instituciones Particulares incorporadas, enviadas por los Directores Generales de los CE, UODCDMX, RCEO e Instituciones Particulares;
- V. Convocar a los integrantes del CDOE, para que se analice, discuta y en caso procedente, se apruebe la creación de nuevas carreras, modificación de la Oferta Educativa, así como para la creación, cambio de denominación y asignación de Claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP, con base en las propuestas de dictámenes de factibilidad acordados por el Grupo de Trabajo.

#### ARTÍCULO 10°

El (La) Titular de la Secretaría Ejecutiva del CDOE, tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir, en ausencia del (de la) presidente(a) del CDOE, las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer el Orden del Día para las sesiones del CDOE;
- III. Convocar y coordinar las sesiones del CDOE;
- IV. Entregar a los integrantes del CDOE la documentación necesaria para la sesión de forma impresa o digital, cinco días hábiles antes de la celebración de la misma;
- V. Verificar la existencia del Quórum Legal para la celebración de la sesión;

- VI. Informar al (a la) presidente(a) respecto a los dictámenes emitidos por el grupo de trabajo;
- VII. Informar por oficio a los Titulares de los Colegios Estatales, UODCDMX y RCEO el periodo de recepción de solicitudes en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de que el CDOE haya establecido dicho periodo;
- VIII. Notificar por oficio a los Titulares de los Colegios Estatales, UODCDMX y RCEO los acuerdos emitidos por el CDOE respecto a sus solicitudes, en un periodo no mayor a 30 días hábiles;
- IX. Notificar a la Secretaría de Servicios Institucionales los acuerdos emitidos por el CDOE respecto a las solicitudes de las Instituciones Particulares;
- X. Elaborar el calendario anual de sesiones;
- XI. Verificar que las solicitudes de modificación de la oferta educativa en planteles y la opinión técnica para la creación de planteles, así como la referente a la asignación de claves y nombres a los planteles y CAST de nueva creación y cambios en la denominación de los existentes, cumplan con los requisitos previstos en el presente documento;
- XII. Integrar un informe de las solicitudes de cambio de denominación de planteles y CAST existentes y elaborar una propuesta de dictamen, mismos que serán presentados a los integrantes del CDOE;
- XIII. Formalizar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CDOE; en un periodo no mayor a 30 días hábiles;
- XIV. Efectuar el seguimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones del CDOE;
- XV. Presentar en la primera sesión del año del CDOE, el informe anual de los acuerdos adoptados, así como las acciones realizadas durante el año inmediato anterior;
- XVI. Presentar a los integrantes del CDOE en las sesiones ordinarias o extraordinarias, el dictamen y opinión técnica del Grupo de Trabajo, relativos a las solicitudes de los Titulares de los CE, UODCDMX y RCEO, para su análisis, discusión y aprobación;
- XVII. Recibir y turnar por oficio al (a la) Titular de la Dirección de Planeación y Programación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de su recepción, las solicitudes de modificación de la oferta educativa en planteles, enviadas por los Titulares de los CE, UODCDMX y RCEO;
- XVIII. Realizar las demás actividades que le asigne el pleno del CDOE.

#### ARTÍCULO 11º

Las y Los Vocales del CDOE tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones a las que sean convocados, o en su caso su suplente;
- II. Emitir su voto, y si lo desea, su opinión respecto a los acuerdos presentados;
- III. Realizar las demás actividades que les asigne el pleno del CDOE.

## **CAPÍTULO IV**

### **INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO**

#### **ARTÍCULO 12°**

El Grupo de Trabajo estará integrado por los (las) Titulares o representantes designados, de las Direcciones Corporativas y de Áreas, las cuales tendrán las funciones genéricas siguientes:

I. Director(a) de Planeación y Programación

Dirigir el análisis de las solicitudes y orientar la modificación de la oferta educativa hacia la pertinencia y el crecimiento institucional del CONALEP;

II. Director(a) de Diseño Curricular

Revisar y analizar el diseño y/o actualización del contenido de los planes y programas de estudios de la(s) carrera(s) que se desea(n) crear, aperturar, cambiar o cancelar, así como los recursos y ambientes académicos, para que sean acordes con el modelo académico institucional y cumplan con las políticas y lineamientos establecidos para el nivel medio superior;

III. Director(a) de Formación Académica

Verificar que el personal académico propuesto cumpla con los perfiles académicos establecidos para el Sistema CONALEP, con base en los programas de estudio vigentes y las competencias necesarias en éstos, así como los criterios, términos y condiciones establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente;

IV. Director(a) de Servicios Educativos

Revisar y analizar la administración de servicios educativos, en los aspectos normativos, registro y control en el SAE (comportamiento histórico de la estadística escolar), RVOE, registro ante la SEP, entre otros, con el propósito de establecer servicios educativos de calidad en concordancia con los requerimientos de la comunidad estudiantil;

V. Director(a) de Vinculación Social

Revisar y analizar los compromisos adquiridos con el Comité de Vinculación correspondiente, para asegurar que éstos coadyuven a lograr la pertinencia de las carreras solicitadas y la inserción de los egresados en el mercado laboral;

VI. Director(a) de Servicios Tecnológicos y de Capacitación

Revisar, analizar y determinar la procedencia las solicitudes relacionadas con la creación de nuevos CAST, el cambio de denominación y asignación de Claves de los existentes en el Sistema CONALEP;

VII. Director(a) de Infraestructura y Adquisiciones

Revisar y analizar que el equipamiento e infraestructura sea el apropiado y suficiente, para asegurar la adecuada operación de la carrera solicitada;

VIII. Director(a) de Administración Financiera

Revisar y analizar las solicitudes, para opinar técnicamente en relación con la disponibilidad de recursos financieros requeridos, cuando se trate de solicitudes provenientes de la UODCDMX y RCEO, y para asegurar que exista el compromiso de proporcionar los recursos financieros al plantel, en el caso de los CE;

IX. Director(a) de Personal

Revisar y analizar las solicitudes para asegurar la viabilidad de gestión de recursos económicos que cubren los requerimientos de horas docentes, cuando se trate de solicitudes provenientes

de la UODCDMX y RCEO. Para el caso de los CE que exista el compromiso de proporcionarlos al plantel;

X. Director(a) Corporativo(a) de Tecnologías Aplicadas

Revisar y analizar la infraestructura requerida para la información y comunicación, así como del aprendizaje y del conocimiento, con el objeto de que respondan a los requerimientos para la creación o modificación de la oferta educativa mediante las tecnologías actuales y su uso, a fin de que sea un ámbito competitivo en todas las carreras que se oferten;

XI. Director(a) de Prospección Educativa

Revisar y analizar las demandas de Educación Media Superior no atendidas por los Colegios Estatales, así como realizar los estudios de tendencias nacionales e internacionales en Educación Técnica que sirvan de apoyo para la toma de decisiones del Grupo de Trabajo;

XII. Director(a) Corporativo(a) de Asuntos Jurídicos:

Revisar y asesorar que se cumpla con la normatividad, aplicable, con el propósito de salvaguardar y garantizar el patrimonio del CONALEP.

El dictamen jurídico, favorable o no de la apertura o cierre de carreras, debe contener las formalidades, conforme a los presentes lineamientos, a saber: que se cuente con el Acuerdo de Junta Directiva y (o y/o) del Comité de Vinculación, con la solicitud a la titularidad de la Dirección General del CONALEP, así como los formatos del Estudio de factibilidad y demás documental firmada.

XIII. Director(a) de Evaluación Institucional

Revisar y analizar la información estadística proporcionada en los estudios de factibilidad y emitir opinión técnica con base en el comportamiento de los indicadores institucionales de gestión.

XIV. Director(a) de Modernización Administrativa y Calidad

Verificar que no se afecte el reconocimiento del plantel en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS) o en el Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad.

XV. Director(a) de Coordinación con Colegios Estatales

Revisar y analizar las solicitudes y opinar técnicamente con base en los antecedentes y asuntos afines presentados, así como supervisar el seguimiento de los asuntos concertados por el CONALEP con los Colegios Estatales. en el marco de las sesiones de las Juntas Directivas Estatales;

XVI. Titulares de la UODCDMX, RCEO o CE

En caso necesario, se les podrá convocar en calidad de invitados con voz, pero sin voto, para que expongan la información y documentación adicional que sustente sus solicitudes, así como para despejar las dudas que en su caso surjan durante el proceso de revisión y análisis.

ARTICULO 13°

El (La) Director(a) de Planeación y Programación convocará a reunión de los integrantes del Grupo de Trabajo y enviará por correo electrónico en formato digital, con al menos cinco días hábiles de anticipación, los documentos recibidos para que los analicen y en dicha reunión expongan su opinión técnica.

#### ARTICULO 14°

En un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los documentos, los integrantes del Grupo de Trabajo, deberán enviar a la Dirección de Planeación y Programación, en el ámbito de su competencia, su dictamen y opinión técnica.

#### ARTICULO 15°

El Grupo de Trabajo quedará legalmente instalado con la presencia del (de la) Titular de la Dirección de Planeación y Programación o su suplente y con la presencia del 50% los integrantes más uno (titulares o suplentes designados por escrito que deben formar parte de la estructura orgánica de la Unidad Administrativa que representan y deberá ser de un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones).

#### ARTÍCULO 16°

El Director(a) de Planeación y Programación concentrará los dictámenes técnicos emitidos por los integrantes del Grupo de Trabajo en la Carpeta Ejecutiva, misma que será entregada al (a la) Titular de la Secretaría Ejecutiva del CDOE en un término no mayor a los 20 días hábiles posteriores a la reunión del Grupo de Trabajo.

#### ARTÍCULO 17°

El Objetivo del Grupo de trabajo será, revisar y analizar las propuestas de creación, apertura, cambio de denominación, cancelación de carreras y apertura de nuevos planteles y CAST, solicitadas por el titular del CE, UODCDMX, RCEO y de la Institución Particular, el cual emitirá un dictamen y opinión técnica de cada petición, que servirá como instrumento de apoyo para la toma de decisiones del CDOE.

#### ARTÍCULO 18°

Las funciones específicas del Grupo de Trabajo, son las siguientes:

- I. Aprobar la orden del día y los documentos de los asuntos a tratar de cada sesión;
- II. Dictaminar las propuestas de apertura y/o cancelación de carreras;
- III. Realizar las acciones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias para dar cumplimiento al Programa anual.
- IV. Proponer el calendario anual de las sesiones del Grupo de Trabajo;
- V. Participar en el cumplimiento de los acuerdos del Grupo de Trabajo;
- VI. Emitir su opinión sobre el informe de labores que se presente al CDOE;
- VII. Participar con voz y voto en las sesiones, excepto el Asesor e Invitados quienes solamente tendrán voz;
- VIII. En un lapso de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del proyecto de acta de la sesión que corresponda, emitir los comentarios, manifestar su aprobación o en su caso, de no recibirse las aportaciones en el plazo establecido se aplicará la afirmativa ficta, y
- IX. Firmar las listas de asistencia y las actas de las sesiones.

## CAPITULO V

### SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE LA OFERTA EDUCATIVA

#### ARTÍCULO 19°

El CDOE sesionará en forma ordinaria dos veces al año, de acuerdo con el calendario anual aprobado en la primera sesión y en forma extraordinaria cuando a juicio del (de la) Presidente(a) y/o Secretario(a) Ejecutivo(a), se presenten asuntos que así lo ameriten.

#### ARTÍCULO 20°

El (La) Secretario(a) Ejecutivo(a) convocará a los integrantes del CDOE por oficio o correo electrónico a la celebración de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, con una anticipación de al menos cinco días hábiles. Para el caso de las sesiones extraordinarias la convocatoria se remitirá con al menos tres días hábiles de anticipación, adjuntando en cualquiera de los dos casos la documentación completa que será objeto de deliberación.

#### ARTÍCULO 21°

Para que el CDOE se considere legalmente instalado, es necesario que concurran a sus sesiones por los menos la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes con derecho a voz y voto, dentro de los que se deberá contar al (a la) Presidente(a) y Secretario(a) Ejecutivo(a). El Presidente(a) o quien lo supla, tendrá el voto de calidad en los casos de empate.

#### ARTÍCULO 22°

El Orden del Día para las sesiones ordinarias deberá estar integrado por lo menos con los puntos que a continuación se detallan:

- a) Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- b) Lectura y aprobación del orden del día;
- c) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- d) Seguimientos de acuerdos en proceso de sesiones anteriores;
- e) Temas analizados por los integrantes del Grupo de Trabajo y dictamen técnico resultante;
- f) Solicitudes de acuerdo;
- g) Asuntos generales;
- h) Lectura y, en su caso, ratificación de acuerdos de la sesión;
- i) Clausura de la sesión.

Para las sesiones extraordinarias se podrán omitir los incisos:

- c) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- d) Seguimientos de acuerdos en proceso de las sesiones anteriores y
- g) Asuntos generales.

### TÍTULO TERCERO

#### DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

#### CAPITULO I

#### CRITERIOS GENERALES APLICABLES A LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

##### ARTÍCULO 23°

La modificación de la oferta educativa tendrá como finalidad la creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras, de conformidad con las necesidades del sector productivo estatal o regional.

##### ARTÍCULO 24°

La creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras aprobadas por el CDOE serán aplicables al inicio del ciclo escolar inmediato posterior, por lo que no tendrá carácter retroactivo.

##### ARTÍCULO 25°

La apertura de carreras se autorizará, siempre y cuando se garantice que existan los recursos presupuestarios para el buen funcionamiento del plantel (recursos federales y estatales).

Para efectos de lo anterior, en los estudios de factibilidad, el Director del Colegio Estatal deberá, incluir una tabla, debidamente firmada, que describa detalladamente los ingresos y gastos que se tendrán con motivo de la apertura de la carrera.

Las gestiones realizadas para la obtención de recursos de cualquier índole, serán consideradas hasta que se hayan formalizado.

##### ARTÍCULO 26°

En la primera sesión ordinaria del año, el CDOE aprobará el Calendario de Actividades del Grupo de Trabajo y del CDOE, en el que se incluirá el periodo de recepción de solicitudes para la modificación de la oferta educativa del siguiente ciclo escolar.

##### ARTÍCULO 27°

Las solicitudes para la modificación de la oferta educativa deberán ser presentadas dentro del periodo aprobado por el CDOE, mediante oficio firmado por los Titulares de CE, de la UODCDMX, RCEO y de las Instituciones Particulares, dirigido al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a), anexando la documentación en forma impresa o digital, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

#### ARTÍCULO 28°

Los planteles del Sistema CONALEP podrán ofrecer mínimo dos y máximo seis carreras de la oferta educativa vigente del Sistema CONALEP, siempre y cuando sean previamente autorizadas por el CDOE.

### CAPÍTULO II

#### CREACIÓN DE CARRERAS

#### ARTÍCULO 29°

Para la creación de carreras derivadas de peticiones de los sectores productivos y de servicios, el (la) Titular de la Secretaría Académica será responsable de dictaminar la viabilidad académica de la especialidad solicitada, con base en los análisis del perfil del profesional técnico requerido por la industria, empresa o institución, así como por el sector, sus asociaciones, cámaras y/o confederaciones.

#### ARTÍCULO 30°

Para los casos señalados en el artículo anterior, la Secretaría Académica deberá generar los estudios de factibilidad y la documentación que dé soporte a la creación de la nueva carrera y solicitará al Secretario(a) Ejecutivo(a) que sean analizados por los integrantes del Grupo de Trabajo para que, en el ámbito de su competencia, emitan su dictamen y opinión técnica.

#### ARTÍCULO 31°

Las solicitudes recibidas en periodos posteriores a la fecha de las sesiones ordinarias aprobadas por el CDOE, serán consideradas extemporáneas, por lo que la apertura de la nueva carrera se dará hasta el siguiente ciclo escolar.

#### ARTÍCULO 32°

La Secretaría Académica, una vez aprobada la creación de la nueva carrera por el CDOE, deberá realizar las gestiones necesarias para someter a consideración de la H. Junta Directiva del CONALEP la solicitud de autorización de la carrera.

#### ARTÍCULO 33°

La Secretaría Académica, una vez autorizada la creación de la nueva carrera por la H. Junta Directiva del CONALEP, deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del CDOE la resolución de la misma, para que se incorpore a la Oferta Educativa Nacional. Asimismo, deberá notificar a la SSI la autorización para que se registre en la Dirección General de Profesiones de la SEP y la carrera pueda iniciar su operación.

**ARTÍCULO 34°**

La Secretaría Académica será la responsable de autorizar la o las modalidades y opciones educativas en las que se impartirán las nuevas carreras que fueron aprobadas por el CDOE y autorizadas por la H. Junta Directiva.

**CAPÍTULO III**

**CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE CARRERAS**

**ARTÍCULO 35°**

Para los cambios en la denominación de carreras derivados de peticiones de los CE, sectores productivos y de servicios y/o instancias educativas federales, el (la) Titular de la Secretaría Académica será responsable de determinar lo que proceda con base en el análisis de la documentación presentada. Asimismo, el (la) Titular de la Secretaría de Servicios Institucionales deberá determinar lo correspondiente para la emisión de documentos oficiales actualizados.

**ARTICULO 36°**

El (La) Titular de la Secretaria Académica integrará un expediente con el análisis y la propuesta del dictamen para cada solicitud de cambio en la denominación de carrera, mismo que presentará para su análisis y aprobación del CDOE.

**CAPÍTULO IV**

**APERTURA DE CARRERAS**

**ARTÍCULO 37°**

Las solicitudes de apertura de carreras presentadas por los titulares de CE, de la UCDCDMX, RCEO y de Instituciones Particulares, deberán incluir la siguiente documentación:

- I. Carta compromiso firmada por el (la) Director (a) del CE, de la UODCDMX, RCEO y de Instituciones Particulares (Anexo 1), en la cual certifica el envío íntegro de la documentación requerida por el CDOE para darle trámite a su solicitud;
- II. Acuerdo de la Junta Directiva, Órgano de Gobierno Estatal (únicamente para CE), o máxima autoridad de la Institución Particular, que autoriza la apertura de la carrera, la cual no deberá exceder un periodo mayor de 6 meses de haberse llevado a cabo Anexo 2;
- III. Acta de la sesión del Comité de Vinculación del plantel que avala al (a la) Director (a) del CE, UODCDMX, RCEO o Institución Particular, para realizar la solicitud de la creación y/o apertura de la carrera, la cual no deberá exceder un periodo mayor de 6 meses de haberse llevado a cabo;
- IV. Justificación de la solicitud de apertura de la carrera, con al menos una expectativa de 100 alumnos de nuevo ingreso. Documento descriptivo del estudio de factibilidad, Anexo 3;
- V. Estudios de factibilidad técnicos y académicos, que sustenten la viabilidad de la solicitud. Anexo 3,
- VI. Para el caso de las carreras del área de la salud, deberá presentarse el dictamen técnico-académico por parte de la CIFRHS en el Estado;

- VII. Para el caso de las carreras del sector aeronáutico, deberá presentarse la acreditación por parte de la DGAC de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- VIII. Carta compromiso donde el titular del CE garantiza la obtención de los recursos para solventar los gastos de operación de la carrera;
- IX. Convenios (mínimo cinco con colocación de egresados) de las representaciones del sector productivo y de autoridades estatales o municipales en las que se respalda la solicitud para la carrera, especificando los apoyos que aportarán;

#### ARTÍCULO 38°

Para solicitar la apertura de carreras incluidas en la Oferta Educativa Nacional, los Titulares de Colegios Estatales, la RCEO, la UODCDMX y las Instituciones Particulares, deberán enviar al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a) del CDOE, el Estudio de Factibilidad que contenga lo siguiente:

- a) Análisis Contextual.
- b) Análisis de la demanda por atender.
- c) Matrícula esperada en la carrera solicitada.
- d) Comportamiento histórico de la oferta educativa del plantel solicitante.
- e) Distribución del empleo actual de la carrera solicitada.
- f) Pronóstico de empleo de egresados.
- g) Análisis de la Infraestructura académica tecnológica (Equipo de cómputo en laboratorios de informática).
- h) Sector productivo que apoya la carrera solicitada.
- i) Convenios suscritos para apoyar la carrera solicitada.
- j) Perfil de los candidatos a docentes de módulos curriculares.
- k) Análisis de talleres y/o laboratorios existentes en el plantel que son compatibles.
- l) Relación del equipo por taller o laboratorio existente en el plantel que sea adecuado, así como las condiciones de uso para la operación de la carrera solicitada.
- m) Espacios educativos que se requieren para la operación de la carrera solicitada.

La información deberá presentarse en los formatos del Anexo 3

#### ARTÍCULO 39°

Las Secretarías y Direcciones Corporativas en sus ámbitos de competencia, serán las responsables de dar seguimiento a las aperturas de carreras y la Secretaría Ejecutiva será la responsable de presentar la evaluación de su desempeño con periodicidad anual, a partir del ciclo escolar en que fueron autorizadas y hasta una vez egresada la primera generación.

#### ARTÍCULO 40°

El (La) Titular de la Dirección de Planeación y Programación, será el responsable de solicitar e integrar el informe de evaluación correspondiente, para ser presentado a los integrantes del CDOE.

#### ARTÍCULO 41°

El (La) Titular del CE deberá presentar ante la Junta Directiva del Colegio Estatal el informe de acciones que se implementen para la operatividad de la carrera, y los resultados obtenidos con la finalidad de evaluar la pertinencia de la misma.

### CAPÍTULO V

#### CANCELACIÓN DE CARRERAS

#### ARTÍCULO 42°

Las solicitudes de cancelación de carreras deberán incluir la siguiente documentación:

- I. Exposición de motivos: aquellos derivados del análisis de la problemática y las causas que la originan, especificando ampliamente las razones que dan origen a la solicitud;
- II. Acta de la sesión de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno Estatal que contenga el acuerdo mediante el que aprueban la cancelación de la carrera (únicamente para CE);
- III. Acta de la reunión del Comité de Vinculación del Plantel que contenga el acuerdo donde sus miembros avalan la cancelación de la carrera;
- IV. Detalle del uso y destino de los recursos materiales y financieros asignados originalmente a la carrera propuesta para cancelar, especificando por escrito y con claridad la aplicación de estos recursos;
- V. Detalle del número de egresados que, desde la apertura de la carrera hasta el momento de la solicitud de la cancelación, no se han titulado; número de estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en dicha carrera, así como una proyección de su egreso y las estrategias que implementará el Colegio Estatal para garantizar la titulación de los alumnos egresados, así como de los que se encontrarán en desahogo generacional, en caso de ser autorizada la cancelación.

Toda la documentación a que se refieren las fracciones anteriores, debe ser presentada con rúbrica y firma.

#### ARTÍCULO 43°

Para cancelar una carrera, el (la) Titular del CE, de la UODCDMX, la RCEO y de Instituciones Particulares, deberá garantizar plenamente el desahogo generacional de los alumnos en tránsito, de conformidad con los estándares académicos y el reglamento escolar vigente.

#### ARTÍCULO 44°

La Secretarías de Planeación y Desarrollo Institucional y de Servicios Institucionales serán las responsables de dar seguimiento a las estrategias que el Colegio Estatal implemente para garantizar el desahogo generacional.



**ARTÍCULO 45°**

El (La) Titular del CE deberá presentar en sus informes ante su Órgano de Gobierno, el reporte de acciones que se implementen para garantizar el desahogo generacional.

**ARTÍCULO 46°**

El (La) Titular de la DPP, será el responsable de solicitar e integrar el informe de evaluación correspondiente, para ser presentado al pleno del CDOE.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**CAPÍTULO I**

**CREACIÓN DE PLANTELES**

**ARTÍCULO 47°**

Las solicitudes de opinión técnica para la creación de planteles deberán ser presentadas mediante oficio firmado por los(las) Titulares de CE, de la UODCDMX y RCEO, y dirigido al (a la) Presidente (a) o, en su caso, al Secretario (a) Ejecutivo (a) del CDOE, anexando la documentación impresa y electrónica conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 48°**

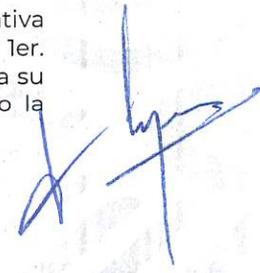
De conformidad con su presupuesto y una vez obtenidas las autorizaciones de las autoridades competentes en la creación de nuevos planteles en la entidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asignará el predio y lo dotará de los servicios urbanos necesarios para su operación. Por su parte el "CONALEP", una vez que el Colegio Estatal cuente con la autorización de las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento al proyecto para la construcción de las instalaciones físicas y al equipamiento que corresponda a las carreras autorizadas.

**ARTÍCULO 49°**

Se privilegiará la creación de planteles en aquellos municipios, o localidades con alto grado de marginación o pobreza, siempre y cuando exista demanda de profesionales técnicos con el perfil de las carreras del Colegio, y/o donde no exista oferta del nivel medio superior, o aun cuando ésta exista, se detecte demanda no atendida.

**ARTÍCULO 50°**

Un nuevo plantel deberá iniciar operaciones con al menos dos carreras de la Oferta Educativa vigente del CONALEP, considerando un total de al menos 200 alumnos de captación a 1er. ingreso, distribuidos en cuatro grupos de 50 cada uno. La demanda no atendida mínima para su apertura debe ser al menos de 600 egresados del nivel inmediato anterior, considerando la localidad propuesta y la zona de influencia.



#### ARTÍCULO 51º

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- I. Carta compromiso firmada por el Director(a) del CE, de la UODCDMX y RCEO en la cual certifica el envío íntegro de la documentación requerida por el CDOE para darle trámite a su solicitud;
- II. Exposición de motivos que sustenten la propuesta;
- III. Carta compromiso por parte de la entidad federativa de la aportación de la parte de los recursos económicos correspondientes para cubrir los gastos de operación (servicios profesionales correspondientes a personal administrativo y docente, materiales y suministros y servicios generales) según lo establecido en los convenios de coordinación para la federalización de los servicios educativos firmados entre el gobierno federal y los gobiernos estatales;
- IV. Acta de la sesión de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno Estatal que contenga el acuerdo mediante el que aprueba el proyecto de creación del plantel y autorizan al Director del CE a realizar las gestiones correspondientes (únicamente para Colegios Estatales);
- V. Acta de la reunión del Comité de Vinculación Estatal que contenga el acuerdo mediante el que sus miembros que avalan al Director del CE, de la UODCDMX y RCEO, para realizar los trámites ante las instancias correspondientes;
- VI. Acta de la Comisión de Planeación y Programación de la Educación Media Superior o instancia equivalente en la Entidad, (CEPEMS, COPLADE, etc.) de aprobación del proyecto de creación del nuevo plantel.
- VII. Documentación que garantice la obtención del predio y la dotación de los servicios necesarios para operación del Plantel, indicando las características del predio, ubicación, dimensiones e incluir un croquis del mismo.
- VIII. Acta notarial que haga constar que el predio en cuestión no esté en litigio.
- IX. Dictamen técnico de la autoridad estatal competente en materia de protección civil, en el que se manifieste que la ubicación del predio no representa riesgos para los estudiantes y personal docente y administrativo;
- X. Aval del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o por el organismo constructor de carácter local en el que se estipule que el proyecto cumpla con los Requisitos para la construcción de escuelas establecidos por la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011, o por la norma o normas que en el futuro sustituyan a ésta; y
- XI. Compromiso por parte de la autoridad estatal o municipal de que se dotará al predio con los servicios básicos de urbanización;
- XII. Desarrollar las estrategias que el CE implementará para que una vez consolidado el plantel se garantice una matrícula permanente de al menos 400 alumnos, con captación a primer semestre de al menos 200 estudiantes cada año.
- XIII. Justificación de la solicitud de creación y/o apertura. Documento descriptivo del estudio de factibilidad;
- XIV. El Estudio de Factibilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53º.

En caso de que se autorice la operación del plantel en instalaciones provisionales, se deberá tener el compromiso por parte del gobierno estatal o municipal de la garantía, sin perjuicio para el CONALEP, de proporcionar las instalaciones necesarias para la operación (por el tiempo necesario en lo que se realiza la construcción del plantel), dotadas con los servicios básicos.

#### ARTÍCULO 52°

La Opinión Técnica Favorable se emitirá, siempre y cuando se garanticen los niveles de calidad y eficiencia de los servicios de educación profesional técnica, que establecen los "Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica" (Cláusula Trigésima Quinta de los Convenios de Federalización).

#### ARTÍCULO 53°

Para solicitar la opinión técnica respecto a la creación de planteles, los(las) Titulares de Colegios Estatales, la RCEO y la UODCDMX deberán enviar al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a) del CDOE, el Estudio de Factibilidad que contenga lo siguiente:

- a) Análisis Contextual.
- b) Análisis de la demanda por atender.
- c) Matrícula esperada en el plantel solicitado.
- d) Distribución del empleo actual de las carreras propuestas.
- e) Pronóstico de empleo de egresados.
- f) Sector productivo que apoya la creación del plantel y aperturas de carreras.
- g) Convenios suscritos para apoyar la creación del plantel y aperturas de carreras.
- h) Perfil de los candidatos a docentes de módulos curriculares.
- i) Relación del equipo por cada taller o laboratorio requerido para las carreras propuestas.
- j) Espacios educativos que se requieren para la operación de las carreras propuestas.

**La información deberá presentarse en los formatos del Anexo 3, con enfoque a la creación del plantel.**

#### ARTÍCULO 54°

La documentación recibida será analizada en el seno del grupo de trabajo, con objeto de acordar el dictamen correspondiente para ser presentado al pleno del CDOE.

#### ARTÍCULO 55°

El (La)titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional notificará por oficio al Colegio Estatal solicitante la Opinión Técnica correspondiente. En caso de ser favorable, autorizará al Director(a) General Estatal a continuar con los trámites de la solicitud ante el Gobierno de la Entidad Federativa.

#### ARTÍCULO 56°

En caso de que la Secretaría de Educación Pública autorice la creación del nuevo Plantel, el Director(a) General Estatal deberá notificarlo al Presidente (a) del CDOE para solicitar el acuerdo de apertura de las carreras propuestas, así como la asignación de clave y denominación del plantel.

#### ARTÍCULO 57°

Para la denominación de un plantel de nueva creación podrá considerarse el nombre de una persona física, moral o país que se distinga por su apoyo, desarrollo, fomento y promoción de actividades educativas, científicas, tecnológicas, humanitarias, deportivas o en general que se traduzcan en bienestar para la sociedad o contribución para el plantel. Si existe más de un plantel en el mismo municipio y con el mismo nombre, se adicionará en forma progresiva un número romano en el nombre para diferenciarlo.

#### ARTÍCULO 58°

Para la asignación de clave y denominación oficial de un plantel de nueva creación, El (La) Titular del CE, de la UODCDMX o la RCEO; deberá presentar al (a la) Titular de la SPDI, la siguiente documentación:

- a) Solicitud oficial para la asignación de clave oficial y registro del nuevo plantel.
- b) Oficio de la Secretaría de Educación Pública donde se aprueba la apertura del nuevo plantel.
- c) Exposición de motivos en la que se justifique el nombre que se espera asignar al nuevo plantel.
- d) Acuerdo de autorización de la Junta Directiva Estatal, sólo para CE.

#### ARTÍCULO 59°

La nomenclatura oficial de un plantel del Sistema CONALEP tendrá la estructura siguiente:

Plantel CONALEP clave oficial. Nombre oficial

Ejemplo:

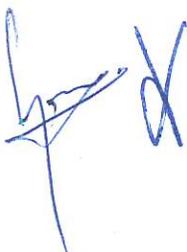
Plantel CONALEP 215. Ing. César Moreno Martínez de Escobar.

#### ARTÍCULO 60°

El CDOE dictaminará las propuestas de asignación de nombre y clave de un plantel de nueva creación que por conducto del (de la) Titular de la Secretaría Ejecutiva solicite el Titular del CE, de la UODCDMX o la RCEO.

#### ARTÍCULO 61°

El nombre y clave de un plantel de nueva creación serán notificados por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al Titular de la SSI para su formalización ante las instancias internas y externas correspondientes para su reconocimiento oficial, una vez concluidos los trámites de reconocimiento oficial El (La) Titular de la SSI deberá informar al Titular del CE correspondiente y al Titular de la Secretaría Ejecutiva del CDOE.



## **CAPÍTULO II**

### **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLANTELES**

#### **ARTÍCULO 62°**

Las solicitudes de cambio en la denominación de un plantel existente deberán incluir la documentación siguiente:

- a) Solicitud oficial por parte del (de la) Titular del CE, de la UODCDMX o la RCEO;
- b) Justificación que exponga las razones y conveniencias para el Plantel;
- c) Acuerdo de autorización de la Junta Directiva Estatal, sólo para CE.

#### **ARTÍCULO 63°**

El (La) Titular de la SPDI analizará las propuestas para el cambio de denominación de planteles existentes enviadas por los CE, la UODCDMX y RCEO e integrará un informe y una propuesta de dictamen para ser presentada ante el pleno del CDOE.

#### **ARTÍCULO 64°**

Los cambios de denominación de plantel aprobados por el CDÓE serán notificados por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al (a la) Titular de la SSI para su formalización ante las instancias internas y externas correspondientes para su reconocimiento oficial, el cual se aplicará para el siguiente ciclo escolar inmediato.

#### **ARTÍCULO 65°**

Una vez concluidos los trámites de reconocimiento oficial de la denominación autorizada, el (la) Titular de la SSI notificará por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al Presidente del CDOE, quien informará por oficio al (a la) Titular del CE, la UODCDMX y la RCEO, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 66°**

Para el caso de los planteles en operación que deseen cambio de denominación deberán presentar la solicitud con anterioridad al ciclo escolar que requieren la modificación, misma que no se podrá autorizar con carácter retroactivo.

## **CAPÍTULO III**

### **CIERRE DE PLANTELES**

#### **ARTÍCULO 67°**

Las solicitudes de cierre de planteles deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Solicitud oficial por parte del (de la) Titular del CE, de la UODCDMX o la RCEO;
- b) Exposición de motivos: aquellos derivados del análisis de la problemática y las causas que la originan, especificando ampliamente las razones que dan origen a la solicitud, considerando

los posibles escenarios y riesgos políticos, sociales, económicos, jurídicos, administrativos y académicos, tanto en el ámbito municipal como estatal.

- c) Propuesta de cierre que contemple las gestiones jurídico-administrativas, el detalle del uso y destino de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para la operatividad del plantel propuesto a cerrar, así como las estrategias que el CE implementará para garantizar el desahogo generacional.
- d) Acuerdo de autorización de la Junta Directiva Estatal (sólo para Colegios Estatales), que avale el análisis y aprobación del cierre del plantel.
- e) Acta de la sesión del Comité de Vinculación Estatal que avala al Director del CE, de la UODCDMX y RCEO, para realizar los trámites.
- f) Opinión técnica de la Secretaría de Educación de la Entidad correspondiente, en la que se expongan los mecanismos y recomendaciones que el CE deberá atender para el cierre del plantel.

#### ARTÍCULO 68°

La documentación recibida será analizada en el seno del grupo de trabajo, con objeto de elaborar el dictamen correspondiente para ser presentado al pleno del CDOE.

#### ARTÍCULO 69°

El cierre de planteles aprobado por el CDOE será notificado por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al (a) Titular de la SSI para su formalización correspondiente, el cual se aplicará para el siguiente ciclo escolar inmediato.

#### ARTÍCULO 70°

Una vez concluidos los trámites oficiales, el (la) Titular de la SSI notificará por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al Presidente del CDOE, quien informará por oficio a los Titulares de los CE, la UODCDMX y la RCEO, según corresponda.

### CAPÍTULO IV

#### ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CLAVE DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

#### ARTÍCULO 71°

En la denominación de un CAST podrá considerarse el nombre de una persona física, moral o país que se distinga por su apoyo, desarrollo, fomento y promoción de actividades educativas, científicas, tecnológicas, humanitarias, deportivas o en general que se traduzcan en bienestar para la Sociedad o contribución para el CAST. Si existe más de un CAST en el mismo municipio y con el mismo nombre, se adicionará en forma progresiva un número romano en el nombre para diferenciarlo.

#### ARTÍCULO 72°

Las solicitudes de cambio en la denominación de un CAST existentes deberán incluir la documentación siguiente:

- a) Solicitud oficial por parte del (de la) Titular del CE, de la UODCDMX o la RCEO.
- b) Justificación que exponga las razones y conveniencias para el CAST.
- c) Acuerdo de autorización de la Junta Directiva Estatal (sólo para Colegios Estatales).

#### ARTÍCULO 73°

El (La) Titular de la SPDI analizará las propuestas para el cambio de denominación de un CAST existente enviadas por los CE, la UODCDMX y RCEO e integrará un informe y una propuesta de dictamen para ser presentada ante el pleno del CDOE.

#### ARTÍCULO 74°

Los cambios de denominación de un CAST aprobados por el CDOE serán notificados por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al (la) Titular de la SSI para su formalización ante las instancias internas y externas correspondientes para su reconocimiento oficial, el cual se aplicará para el siguiente ciclo escolar inmediato.

#### ARTÍCULO 75°

Una vez concluidos los trámites de reconocimiento oficial de la denominación autorizada, el (la) Titular de la SSI notificará por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al Presidente del CDOE, quien informará por oficio al (a la) Titular del CE, la UODCDMX y la RCEO, según corresponda.

#### ARTÍCULO 76°

Para el caso de la asignación de clave y denominación oficial de un CAST de nueva creación, el (la) Titular de la DSTC deberá presentar al (a la) Titular de la SPDI, la siguiente documentación:

- a) Solicitud por oficio del titular de la DSTC.
- b) Dictamen técnico favorable donde se apruebe la apertura del CAST.

#### ARTÍCULO 77°

El CDOE dictaminará las propuestas de asignación de nombre y clave de un CAST de nueva creación que por conducto del (de la) Titular de la Secretaría Ejecutiva solicite el (la) Titular de la SSI.

#### ARTÍCULO 78°

El nombre y clave de un CAST serán notificados por oficio en un plazo no mayor a 30 días hábiles al (a la) Titular de la SSI para su formalización ante las instancias internas y externas correspondientes para su reconocimiento oficial, una vez concluidos los trámites de reconocimiento oficial el (la) Titular de la SSI deberá informar al (a la) Titular del CE correspondiente y al (a la) Titular de la Secretaría Ejecutiva del CDOE.

**CAPÍTULO V**  
**DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 79º

Las personas servidoras públicas del Sistema CONALEP que en el desempeño de sus funciones conferidas incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, podrán ser sujetas de responsabilidad administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Legislación Penal y Civil aplicable.

**CAPÍTULO VI**  
**DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 80º

Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos la resolverá la Titularidad de la Dirección General.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día al de su notificación de que se encuentran en la Normateca de la página WEB del CONALEP, por correo masivo a los usuarios a través de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.

**Segundo.** - En la fecha que entran en vigor los presentes Lineamientos queda abrogado el Acuerdo Número DG-07/DCAJ-07/SPDI -01/2014, por el cual se actualizan los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Cambio de Denominación de Planteles y Asignación de Claves y Nombres a los CAST del Sistema CONALEP, suscrito el 18 de noviembre de 2014.

Metepec, Estado de México, a 27 de marzo de 2019



**ENRIQUE KU HERRERA**  
**DIRECTOR GENERAL**

ANEXO I

Enrique Ku Herrera  
Director General y Presidente del Comité Dictaminador  
de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP.  
Presente

Con objeto de adecuar la Oferta educativa que se imparte en los planteles del (Nombre del CE, RCEO o UODCDMX), a los requerimientos de los sectores sociales y productivos, me permito solicitar a usted se sometan a consideración del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, la (apertura o cierre) de las carreras que a continuación se detallan:

Plantel	Carrera	Trayecto Técnico

Para sustentar esta solicitud, me permito anexar, para cada carrera, la documentación siguiente:

Acuerdo de autorización de la Junta Directiva Estatal (Sólo para CE);

Acta de la sesión del Comité de Vinculación;

Convenios de representaciones del sector productivo y de autoridades estatales o municipales en las que se respalda la solicitud para la carrera especificando los apoyos que aportarán; y

Asimismo, se adjunta (Documentación complementaria que considere importante para la gestión de la apertura).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma del Director del CE, RCEO o Titular de la UODCDMX.

C. c. p. Rosalío Tabla Cerón. Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional y Secretario Ejecutivo del CDOE.



**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**

**ANEXO 2**

Texto del Acuerdo a través del cual las Juntas Directivas Estatales autorizan al Director del Colegio Estatal a continuar con el proceso de modificación de la Oferta Educativa en planteles de su jurisdicción.

Una vez verificado que el Colegio Estatal de \_\_\_\_\_ ha requerido conforme a instructivos los formatos de los Estudios de Factibilidad elaborados ex profeso y con base en su análisis específico, la Junta Directiva Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de \_\_\_\_\_, autoriza al Director General a continuar los trámites ante el Comité Dictaminador de la Oferta Educativa para la (apertura o cancelación de las carreras de PT-B en \_\_\_\_\_, con el Trayecto Técnico \_\_\_\_\_ en los planteles \_\_\_\_\_ a partir del ciclo escolar \_\_\_\_\_).



SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



Dirección General  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa

Anexo 3

Estudio de Factibilidad para modificar la Oferta Educativa en los planteles del Sistema CONALEP

Octubre de 2018

Relación de formatos

Clave de formato	Nombre
CDOE. 01	Análisis Contextual.
CDOE. 02	Análisis de la demanda
CDOE. 03	Matrícula esperada en la carrera solicitada.
CDOE. 04	Comportamiento histórico de la oferta educativa del plantel solicitante.
CDOE. 05	Distribución del empleo actual de la carrera solicitada.
CDOE. 06	Pronóstico de empleo de egresados.
CDOE. 07	Equipo de cómputo en laboratorios de informática.
CDOE. 08	Sector productivo que apoya la carrera solicitada.
CDOE. 09	Convenios suscritos para apoyar la carrera solicitada.
CDOE. 10	Perfil de los candidatos a docentes de módulos curriculares.
CDOE. 11	Justificación del uso de talleres y/o laboratorios existentes en el plantel que son compatibles con la carrera solicitada.
CDOE. 12	Relación del equipo por taller o laboratorio existente en el plantel que es compatible con la carrera solicitada.
CDOE. 13	Espacios educativos que se requieren para la operación de la carrera solicitada.
Especificaciones académicas adicionales	
	Para carreras de nueva creación
	Para las carreras del área de la Salud
	Para las carreras del Sector Aeronáutico
Cuestionario "Identificación de Necesidades de Formación"	



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 01**  
**ANÁLISIS CONTEXTUAL**

**FORMATO CDOE. 01**  
**ANÁLISIS CONTEXTUAL**



COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: (1) \_\_\_\_\_

PLANTEL: (2) \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: (3) \_\_\_\_\_

TRAYECTO TÉCNICO (3) \_\_\_\_\_

**1.- DATOS GENERALES (4)**

Nombre del Municipio y Localidad: (5)

Ubicación Geográfica: (6)

Otros datos: (7)

**2.- ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO Y/O REGIÓN (8)**

Descripción: (9)

Áreas de Formación Ocupacional detectadas para el desarrollo de la carrera:  
(enumeren en orden de importancia, donde 1=mayor importancia)

**INDUSTRIALES**

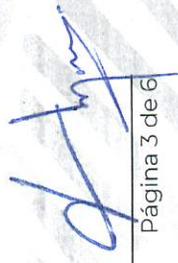
- \_\_\_\_\_ Electricidad y Electrónica
- \_\_\_\_\_ Mantenimiento e Instalación
- \_\_\_\_\_ Procesos de Producción y Transformación Física
- \_\_\_\_\_ Procesos de Producción y Transformación Químico Biológicos
- \_\_\_\_\_ Tecnología de la Información y Comunicación

**SERVICIOS**

- \_\_\_\_\_ Contaduría y Administración
- \_\_\_\_\_ Turismo
- \_\_\_\_\_ Salud
- \_\_\_\_\_ Transporte

Problemática municipal: (10)

1.	Educación
2.	Marginación
3.	Salud
4.	Ambiental
5.	Desempleo



**3.- POBLACIÓN (11)**

Descripción: (12)

Tasa de crecimiento anual: (13)

Estructura de la población por grupo de edad y género: (14)

Grupo de edades	"Nombre de la población"	
	Habitantes	%
De 6 a 11 años		
De 12 a 14 años		
De 15 a 17 años		
De 18 a 29 años		
30 y más		
Total		

Población económicamente activa: (15)

Población económicamente activa	
Ocupada	Désocupada
%	%

Índice de desempleo, descripción: (16)



**4.- EDUCACIÓN (17)**

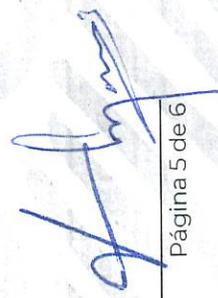
Porcentaje de Cobertura del municipio: (18)

Infraestructura educativa: (19)

Infraestructura	Instituciones	Capacitación para el trabajo	Secundaria	Profesional medio	Bachillerato (Medio Superior)	Superior	Total
Escuelas							
Alumnos							
Docentes							
Promedio de alumnos por maestro							

Problemática municipal: (20)

Posicionamiento del Conalep en el nivel medio superior: (21)



**5.- EXPECTATIVAS DEL MUNICIPIO (22)**

Descripción general: (23)

Planes y Programas de Gobierno relacionados con la carrera solicitada: (24)

No.	Nombre del Plan o Programa	Metas	Acciones	Observaciones

Proyectos de Inversión: (25)

No.	Nombre del Proyecto	Sector Público	Sector Privado

FUENTES: (26)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN:

FORMATO CDOE. 02  
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Formato CDOE. 02  
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Identificar el comportamiento de la demanda de alumnos egresados de secundaria en los planteles ubicados en el área de influencia.

Concepto	Ciclo escolar anterior		Ciclo escolar		Ciclo escolar posterior	
	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos
• Demanda Potencial (Secundaria)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
• Demanda Real						
• Demanda Atender (A-B) por						

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

FECHA DE ELABORACIÓN:



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 03**  
**MATRÍCULA ESPERADA EN LA CARRERA SOLICITADA**

**FORMATO CDOE. 03**  
**MATRÍCULA ESPERADA EN LA CARRERA SOLICITADA**



**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Formato CDOE. 03  
MATRÍCULA ESPERADA EN LA CARRERA SOLICITADA**

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALADA: \_\_\_\_\_ (01) \_\_\_\_\_  
 PLANTEL: \_\_\_\_\_ (02) \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_ (03) \_\_\_\_\_

Ciclo Semestral (04)	Primer año (05)						Segundo año (06)						Tercer año (07)											
	1er Sem.		2° Sem.		3er Sem.		4° Sem.		5° Sem.		6° Sem.		1er Sem.		2° Sem.		3er Sem.		4° Sem.		5° Sem.		6° Sem.	
	I	G	I	R	I	R	I	R	I	R	I	R	I	R	I	R	I	R	I	R	I	R	I	R
2019/2020-1																								
2019/2020-2																								
2020/2021-1																								
2020/2021-2																								
2021/2022-1																								
2021/2022-2																								

MATRÍCULA INICIAL ESPERADA EN LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_ (08) \_\_\_\_\_  
 TRANSICIÓN DE PRIMERO A SEGUNDO SEMESTRE ESPERADA EN LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_ (09) \_\_\_\_\_  
 PROYECCIÓN DE EGRESO ESPERADO EN LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_  
 PROYECCIÓN DE LA PERMANENCIA EN GENERACIONES DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_

I: Inscritos  
 R: Reinscritos  
 G: Grupos

(12)

(13)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL**

\_\_\_\_\_  
**FECHA DE ELABORACIÓN:**



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 04**  
**COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA OFERTA EDUCATIVA**

**FORMATO CDOE. 04**  
**COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL PLANTEL SOLICITANTE**

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

(1)

2014	2015	2016	2017	2018
Carrera	Carrera	Carrera	Carrera	Carrera

(2).- Describir los cambios que ha tenido el plantel en su Oferta Educativa en algún periodo indicado en la pregunta uno, y para la carrera solicitada haciendo referencia a la dinámica laboral de la región conforme a las prácticas laborales decadentes (por qué se están haciendo obsoletas, cierre de empresas, nuevas empresas entre otras), prácticas laborales dominantes (que son más generalizadas) y prácticas laborales emergentes (que están ganando espacio). (Anexar respuesta)

(3).- Indicar las estrategias para dotar de bibliografía a los módulos curriculares de la carrera solicitada, anexando relación de títulos de libros y a qué módulos apoyan. (Anexar respuesta)

(4).- Indicar las estrategias para dotar de recursos y ambientes académicos necesarios para la carrera solicitada de acuerdo a lo señalado en los programas de estudio. Entendiendo por ambiente (aulas talleres y laboratorios) y como recurso académico todo el material didáctico que apoya a los módulos (videos, películas software manuales, simuladores entre otros). (Anexar respuesta)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN:





**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 05**  
**DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO ACTUAL**

**FORMATO CDOE. 05**  
**DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO ACTUAL DE LA CARRERA SOLICITADA**





SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



Dirección General  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Formato CDOE. 06  
PRONÓSTICO DE EMPLEO DE LOS EGRESADOS

FORMATO CDOE. 06  
PRONÓSTICO DE EMPLEO DE LOS EGRESADOS

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Formato CDOE. 06  
PRONÓSTICO DE EMPLEO DE LOS EGRESADOS

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

Nombre de las empresas*	Rama de actividad	Puesto de trabajo	Número de egresados requeridos			
			2022	2023	2024	2025
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN:



**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 07**  
**EQUIPO DE CÓMPUTO EN LABORATORIOS DE INFORMÁTICA**

**FORMATO CDOE. 07**  
**EQUIPO DE CÓMPUTO EN LABORATORIOS DE INFORMÁTICA**



Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Formato CDOE. 07  
EQUIPO DE CÓMPUTO EN LABORATORIOS DE INFORMATICA

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

Numero de Laboratorios	Total de PC's Menor a Pentium	Total de PC's Pentium II	Total de PC's Pentium III	Total de PC's Pentium IV	¿Cuenta con Impresoras? Indique Cuántas y de que Tipo	¿Cuenta con Servidores? Indique Cuántos y en que Plataforma	¿Cuenta con Red? Indique el Tipo	¿Cuenta con Internet? Indique el proveedor y el Ancho de Banda	¿Cuenta con enlace a Oficinas Conalep? Indique el tipo	¿Si cuenta con equipo enviado por Oficinas Conalep, cuentan con sus licencias del sistema operativo o actualizaciones? Indique el porcentaje del total	¿Si cuenta con equipo que no fue enviado por Oficinas Conalep, cuentan con sus licencias de sistema operativo? Indique el porcentaje del total	¿Cuenta con software de Aplicaciones? Indique cuales y cuantos y el porcentaje con licencia	¿Cuenta con Antivirus? Indique el nombre y su vigencia	¿Cuenta con software de uso libre? Indique cuales y cuantos
	Total	Total	Total	Total	Láser Matriz Inyección	Total Plataforma	Tipo	Proveedor Ancho de Banda	Tipo	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )
LAB 1										Porcentaje del Total:	Porcentaje del Total:		Nombre Antivirus: Vigencia:	
LAB 2										Porcentaje del Total:	Porcentaje del Total:		Nombre Antivirus: Vigencia:	
LAB 3										Porcentaje del Total:	Porcentaje del Total:		Nombre Antivirus: Vigencia:	

\* Solo contar el equipo que se encuentra en condiciones de operación.

Aula Tipo  
¿Cuenta con Aula Tipo? No ( ) Si ( ) ¿Cuantas? \_\_\_\_\_  
¿Cuenta Aula Similar a la Aula Tipo? No ( ) Si ( ) ¿Cuantas? \_\_\_\_\_

J. P. de Informática  
Nombre / Firma / Correo electrónico

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN:





**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 08**  
**SECTOR PRODUCTIVO QUE APOYA**

**FORMATO CDOE. 08**  
**SECTOR PRODUCTIVO QUE APOYA LA CARRERA SOLICITADA**

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6		
						Sector Productivo	
Núm.	Nombre de la Empresa o Institución que respalda la Apertura o cancelación de Carrera*	PU	PR	SOC	Actividad productiva o de Servicios	(CI)**	CON

AVAL DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE VINCULACIÓN

CVE

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nota importante (Se deberá contar con la firma del acuerdo del H. Órgano de Gobierno (Junta Directiva) que avale la modificación de la oferta educativa.)

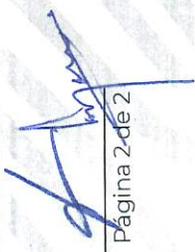
- PU = PÚBLICO
- PR = PRIVADO
- SOC = SOCIAL
- CI\* = CARTA DE INTENCIÓN
- CON = CONVENIO DE COOPERACIÓN
- CVE = COMITÉ DE VINCULACIÓN ESTATAL
- CVP = COMITÉ DE VINCULACIÓN DE PLANTEL

Nota importante: Anexas Acta de sesión del Comité de Vinculación Estatal y/o Plantel en la que, los sectores integrantes aprueban la apertura o cancelación de carrera y los documentos que la apoyen.

\*\*En el caso de la Carta de Intención (CI), esta deberá establecer en su redacción que se formalizará un convenio con la empresa

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN:





**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 09**  
**CONVENIOS SUSCRITOS**

**FORMATO CDOE. 09**  
**CONVENIOS SUSCRITOS PARA APOYAR LA CARRERA SOLICITADA**



**Dirección General  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Formato CDOE. 09  
CONVENIOS SUSCRITOS**

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

Núm.	*Nombre de la Empresa o Institución	Sector			Fecha de firma	Fecha de vigencia	Tipo de apoyo establecido en el convenio para la carrera solicitada	Especificar el apoyo (I)
		PU	PR	SOC				
1								

**CLAVES PARA TIPOS DE APOYO**

- |                       |                             |  |                            |  |
|-----------------------|-----------------------------|--|----------------------------|--|
| A.- CONVENIO LOCAL    | E.- SECTOR PÚBLICO          | I.- SERVICIO SOCIAL                      | M. COLOCACIÓN DE EGRESADOS | Q.- DONACIONES DE EQUIPO DE CÓMPUTO      |
| B.- CONVENIO ESTATAL  | F.- SECTOR PRIVADO          | J.- CAPACITACIÓN                         | N.- BOLSA DE TRABAJO       | R.- DONACIONES PARA LABORATORIO          |
| C.- CONVENIO REGIONAL | G.- SECTOR SOCIAL           | K.- CAPACITACIÓN ALINEADA D COMPETENCIAS | O.- OTRO TIPO DE APOYO     | S. DONACIONES PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS |
| D.- CONVENIO NACIONAL | H.- PRÁCTICAS PROFESIONALES | L. BECAS                                 | P. DONACIONES DE SOFTWARE  | T. DONACIONES EN EFECTIVO                |

Nota importante: El plantel solicitante deberá anexar copia de la suscripción de los convenios de cooperación con el sector productivo, interesado en apoyar la apertura o cancelación de la carrera, así como currículo vitae de la empresa, en papel membretado, en el cual se precise el giro, antigüedad, número de empleados, principales clientes y de ser posible volumen de ventas o porcentaje de participación en el mercado, así como contestar el Cuestionario SDAC/DCFO/CDOE/01

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL**

\_\_\_\_\_  
**FECHA DE ELABORACIÓN:**

FORMATO CDOE. 10  
PERFIL DE LOS CANDIDATOS A DOCENTES DE MÓDULOS CURRICULARES



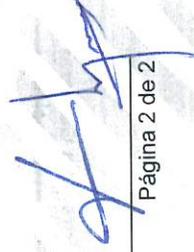
COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

No	Módulo	Nombre del Candidato a Docente	Formación Inicial	Ejercicio de la Profesión	Experiencia frente a grupo	Actualización	Observaciones
	1	2	3	4	5	6	7

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN:





**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 11**  
**JUSTIFICACIÓN DEL USO DE TALLERES Y/O LABORATORIOS**

**FORMATO CDOE. 11**  
**JUSTIFICACIÓN DEL USO DE TALLERES Y/O LABORATORIOS EXISTENTES EN EL PLANTEL QUE SON COMPATIBLES CON LA**  
**CARRERA SOLICITADA**

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Formato CDOE. 11  
JUSTIFICACIÓN DEL USO DE TALLERES Y/O LABORATORIOS

COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

Carrera	Talleres y/o laboratorios	Cantidad de grupos	Tiempo total por semana (horas) que se puede utilizar	Tiempo utilizado por semana (horas) de las carreras existentes	Tiempo requerido por la nueva carrera (horas)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN





**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

*Comité Dictaminador de la Oferta Educativa*  
*Formato CDOE.12*  
**RELACIÓN DEL EQUIPO POR TALLER O LABORATORIO EXISTENTE**

**FORMATO CDOE.12**  
**RELACIÓN DEL EQUIPO POR TALLER O LABORATORIO EXISTENTE EN PLANTEL QUE ES COMPATIBLE CON LA CARRERA**  
**SOLICITADA**



COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

Aulas, Talleres y Laboratorios:

Cantidad	Descripción del Equipo

En condiciones de operación

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Formato CDOE. 13**  
**ESPACIOS EDUCATIVOS QUE SE REQUIEREN**

**FORMATO CDOE. 13**  
**ESPACIOS EDUCATIVOS QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE LA CARRERA SOLICITADA**



COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALADA: \_\_\_\_\_

PLANTEL: \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

Aulas, talleres y/o laboratorios	Necesidades						Observaciones
	Adaptación		Construcción		Equipamiento		
	Si	No	Si	No	Si	No	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN



**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**Dirección General**  
**Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa**  
**Instructivos de llenado**

## INSTRUCTIVOS DE LLENADO

**FORMATO CDOE. 01**

**ANÁLISIS CONTEXTUAL**

**OBJETIVO DEL FORMATO:** Recabar la información contextual del Plantel donde se solicita modificar la oferta educativa.

- (1) COLEGIO ESTATAL, REPRESENTACIÓN O UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALADA: Escribir el nombre completo solicitado.
- (2) PLANTEL: Escribir la clave y el nombre completo del plantel donde se solicita la modificación de la oferta educativa.
- (3) NOMBRE Y CLAVE DE LA CARRERA SOLICITADA Y TRAYECTO TÉCNICO ELEGIDO: Escribir el nombre completo de la carrera solicitada y su clave correspondiente.
- (4) DATOS GENERALES: Son aquellos datos vigentes, que ayudan a la Junta Directiva Estatal que analiza la información, a situarse en el contexto geográfico específico donde se propone modificar la oferta educativa.
- (5) NOMBRE DEL MUNICIPIO: Escribir el nombre oficial del municipio en donde se localiza el Plantel, que solicita la modificación de la oferta educativa, así como la localidad en donde se encuentra ubicado.
- (6) UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Describir la localización geográfica del municipio, ciudad o población, (según sea el caso) donde se ubica el Plantel solicitante, con respecto de la Entidad Federativa a la que pertenece. Incluir (Mapa), la localidad, la distancia en kilómetros entre el plantel y el municipio o localidades, el tiempo de traslado, el tipo de transporte, el costo del pasaje de viaje redondo de las localidades al plantel.
- (7) Otros datos: Se pueden describir de manera general, algunas características de la región o municipio, que se consideren importantes debido a su incidencia en el desarrollo de la carrera y/o plantel solicitados.
- (8) ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO Y/O REGIÓN: Son aquellos datos económicos oficiales que permiten a la Junta Directiva Estatal, analizar los principales indicadores económicos que soportan y justifican la solicitud de modificación de la oferta educativa.
- (9) DESCRIPCIÓN: Plasmar todas aquellas actividades económicas prevalecientes que se desarrollan en el municipio y/o región de acuerdo a la clasificación de las áreas ocupacionales del profesional técnico-bachiller por orden de importancia, y/o aquellas actividades económicas emergentes que se detecten y sustenten mediante proyecciones fehacientes, y de entre éstas, aquellas que se ven beneficiadas con la solicitud de modificación de la oferta educativa en el Plantel respectivo, asimismo que permita identificar que los egresados del CONALEP podrán desarrollar su trabajo dado el contexto económico prevaleciente o emergente.
- (10) PROBLEMÁTICA MUNICIPAL: Plasmar citando la fuente de obtención de la información, la problemática que presenta el municipio o región, que impacta negativamente en el desarrollo de la carrera o plantel solicitados, o por el contrario, si estos últimos ayudan a resolver o incidir positivamente en dicha problemática.

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Instructivos de llenado**

- (11) **POBLACIÓN:** Asentar los datos obtenidos de las instancias oficiales, que permitan observar las tendencias y prever su impacto futuro en la (s) carrera (s) y/o plantel solicitados.
- (12) **DESCRIPCIÓN:** Se realizará un bosquejo general de la dinámica poblacional del municipio o región.
- (13) **TASA DE CRECIMIENTO ANUAL:** Se presentarán las tablas y gráficas de los datos oficiales que permitan observar las tendencias de crecimiento anual o en caso de no tenerlas disponibles, las Intercensales, en donde se pueda comparar con la tasa de crecimiento estatal correspondiente.
- (14) **ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR GRUPO DE EDAD Y GÉNERO:** Se plasmarán las tablas, gráficos o la información que permita identificar la distribución de la población por grupos de edades, observando que el principal grupo será el de las edades correspondientes a las de egreso de secundaria y las del nivel medio superior, con la finalidad de poder tener una idea de la población que será objetivo de cobertura de nuestros servicios educativos. Una vez que se tiene el criterio anterior, es necesario conocer la cantidad de hombres y mujeres que pertenecen a cada grupo de edad, lo cual ayuda a hacer las proyecciones de la aceptación de la carrera solicitada y/o plantel dependiendo del género. Una vez que se tiene el criterio anterior, es necesario conocer la cantidad de hombres y mujeres que pertenecen a cada grupo de edad, lo cual ayuda a hacer las proyecciones de la aceptación de la carrera solicitada y/o plantel dependiendo del género.
- (15) **POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA:** Asentar los datos más recientes de la PEA en el estado correspondiente, y de ser posible, enumerar los factores relacionados que contribuyen a ese comportamiento
- (16) **ÍNDICE DE DESEMPLEO, DESCRIPCIÓN:** Plasmar la tasa de desocupación abierta (TDA) en la entidad, y la incidencia por género, relacionar los factores que contribuyen con este indicador.
- (17) **EDUCACIÓN:** Engloba indicadores educativos, que inciden en el momento de la toma de decisión al solicitar la modificación de la oferta educativa por parte del Colegio Estatal.
- (18) **% DE COBERTURA DEL MUNICIPIO:** Escribir el porcentaje de cobertura en los diferentes niveles educativos dentro del municipio.
- (19) **INFRAESTRUCTURA.** Identificar los diferentes subsistemas de educación del municipio. Capacitación para el trabajo, Secundaria, Profesional medio, Bachillerato (Medio Superior) y Superior, así como el número de escuelas, alumnos, docentes y el promedio de alumnos por maestro.
- (20) **PROBLEMÁTICA MUNICIPAL:** Describir los problemas específicos que enfrenta el municipio en materia de educación, que pueden incidir en el desarrollo de la carrera solicitada o por el contrario, a los que ésta ayude a impactar positivamente.
- (21) **POSICIONAMIENTO DEL CONALEP EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR:** Adjuntar el análisis que muestre la posición del CONALEP de entre la totalidad de las instituciones que ofrecen los servicios educativos en el mismo segmento educativo, y explicar brevemente los factores identificados que influyen para que se ubique en esa posición.
- (22) **EXPECTATIVAS DEL MUNICIPIO:** Con base en información oficial, investigar cuál es la proyección esperada del municipio dentro del contexto estatal o regional.



Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Instructivos de llenado

- (23) DESCRIPCIÓN GENERAL: A manera de introducción, se describirán las expectativas que la Administración Pública Estatal o Municipal principalmente, que esperan lograr en el tiempo que marque el Plan de Desarrollo o Programa correspondiente.
- (24) PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO: Considerar si en alguno de ellos está mencionada alguna línea de acción que se relacione con la solicitud de modificación de la oferta educativa, es decir, visualizar si el CONALEP puede insertarse en algún programa oficial que le permita fortalecerlo y aprovechar la coyuntura en beneficio para el Colegio, sus egresados y la sociedad en general.
- (25) PROYECTOS DE INVERSIÓN: Indicar si existen proyectos de inversión en el área de influencia del Plantel que permitan al egresado de la carrera propuesta, colocarse en algún nicho laboral, por lo que se solicita modificar la oferta educativa del Colegio Estatal, tales como:
- Nombre de los proyectos: Enumerar los proyectos de inversión específicos y si pertenecen al sector privado o del sector público.
- (26) FUENTES: Toda la información contenida en los formatos, deberá tener debidamente citada la fuente de obtención de los datos que la integran, observando las reglas para hacer las referencias bibliográficas.

**FORMATO CDOE. 02**

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**OBJETIVO:** Identificar la matrícula de las escuelas secundarias que se ubican en el área de influencia y su proyección.

Núm.	Concepto	Se debe anotar
Escuela 1	Localidad	El nombre de los municipios o localidades del área de influencia en donde se ubican las escuelas secundarias.
2	Nombre	La denominación de las escuelas secundarias que existen en el área de influencia.
Número de Alumnos CICLO Inmediato Anterior 3	1	El número de alumnos inscritos en primer año de secundaria en el ciclo escolar inmediato anterior.
4	2	El número de alumnos inscritos en segundo año de secundaria en el ciclo inmediato anterior
5	3	El número de alumnos inscritos en tercer año de secundaria en el ciclo inmediato anterior
6	Egresados	El número de alumnos que se estiman egresaron en el ciclo escolar inmediato anterior



SEP  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



Dirección General  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Instructivos de llenado

Núm.	Concepto	Se debe anotar
Número de Alumnos CICLO actual	2	El número de alumnos inscritos en segundo año de secundaria en el actual ciclo escolar.
7	3	El número de alumnos inscritos en tercer año de secundaria en el actual ciclo escolar.
8	Egresados	El número de alumnos que se estima egresen en el ciclo en el actual ciclo escolar.
9		
Número de Alumnos CICLO inmediato posterior	3	El Número de alumnos inscritos en tercer año de secundaria.
10	Egresados	El número de alumnos que se estima egresen en el ciclo.
11		La sumatoria en cada una de las columnas.
	<b>TOTAL</b>	

**FORMATO CDOE. 02**

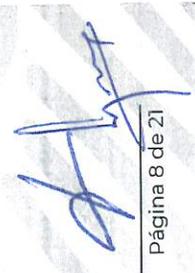
**DEMANDA POR ATENDER**

**OBJETIVO:** Identificar el comportamiento de la demanda de alumnos egresados de secundaria en los planteles ubicados en el área de influencia.

Núm.	Concepto	Se debe anotar
1	Demanda potencial en el ciclo escolar de operación de la carrera propuesta.	
2	Demanda potencial en el ciclo escolar de operación de la carrera propuesta un ciclo posterior.	El número de alumnos que se estima egresaron de secundaria en ciclo escolar anterior. El número de grupos que se estima formar.
3		
4		El número de alumnos que se estima egresarán de secundaria en el ciclo escolar actual. El número de grupos que se estima formar.

FORMATO CDOE. 02

Núm.	Concepto	Se debe anotar
Demanda potencial en el ciclo escolar de operación de la carrera propuesta un ciclo posterior.		
5	Alumnos	El número de alumnos que se estima egresarán de secundaria en el ciclo escolar inmediato posterior.
6	Grupos	El número de grupos que se estima formar.
Demanda potencial en el ciclo escolar de operación de la carrera propuesta un ciclo posterior.		
5	Alumnos	El número de alumnos que se estima egresarán.
6	Grupos	El número de grupos que se estima formar.





SEP  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



Dirección General  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Instructivos de llenado

FORMATO CDOE. 02

Núm.	Concepto	Se debe anotar
7	Demanda real en el ciclo escolar de operación de la carrera propuesta	El número de alumnos que egresaron de secundaria en julio del ciclo escolar inmediato anterior.
8	Demanda por atender en el ciclo escolar de operación de la carrera propuesta.	El número de grupos que se formaron para atender a los egresados de julio del ciclo escolar inmediato anterior.
9	Alumnos	La diferencia entre la demanda potencial de alumnos de secundaria y la demanda real.
10	Grupos	La diferencia entre el número de grupos de la demanda potencial y la demanda real.

**FORMATO CDOE. 03**

**MATRÍCULA ESPERADA EN LA CARRERA SOLICITADA**

**OBJETIVO:** Identificar la proyección de la matrícula y su permanencia para la apertura de una carrera.

Núm.	Concepto	Descripción
01	Colegio Estatal, Representación o UODCDMX	Nombre de la entidad federativa que hace la solicitud
02	Plantel	Nombre completo del Plantel que hace la solicitud
03	Nombre y clave de la carrera solicitada	Para carreras que se encuentran en la Oferta Educativa.
04	Ciclo semestral	De acuerdo al ciclo semestral de que se trate se integrará la información solicitada por ciclo semestral y año
05	Primer año	Considera el primer semestre con Inscritos y Grupos a iniciar; y segundo semestre con Inscritos y Reinscritos
06	Segundo año	Considera el tercer cuarto semestres con Inscritos y Reinscritos
07	Tercer año	Considera el quinto y sexto semestres con Inscritos y Reinscritos
08	Matrícula inicial esperada en la carrera solicitada	Anotar el número de alumnos que se pretende captar a primer semestre
09	Transición de primero a segundo semestre esperada en la carrera solicitada	Anotar el porcentaje de alumnos que transitarán de primero a segundo semestre de la carrera, considerando lo siguiente: Alumnos Reinscritos en segundo semestre X 100 / Alumnos Inscritos en primer semestre.
10	Proyección de egreso esperado en la carrera solicitada	Anotar la proyección en porcentaje de egreso esperado en la carrera solicitada, de acuerdo a lo siguiente: Alumnos Reinscritos en sexto semestre X 100 / Alumnos Inscritos en primer semestre
11	Proyección de la permanencia en generaciones de la carrera solicitada	Anotar el número de generaciones que se pretende egresar en la carrera solicitada
12	Nombre y firma del Director del Plantel	Nombre completo y firma del Director del Plantel
13	Fecha de elaboración	Día, mes y año en que se elaboró el formato en el Plantel

**FORMATO CDOE. 04**

**COMPORTEAMIENTO HISTÓRICO DE LA OFERTA EDUCATIVA DEL PLANTEL SOLICITANTE**

**OBJETIVO:** Determinar el comportamiento histórico de la oferta educativa del plantel, para identificar la vocación de éste con la actividad económica y la dinámica laboral de la zona de influencia, así como identificar con qué recursos y ambientes académicos cuentan para la carrera solicitada.

- 1.- Anotar en las columnas la clave de las carreras que ha ofertado el plantel en el periodo indicado.
- 2.- Describir los cambios que ha tenido el plantel en su oferta educativa en algún periodo indicado en la pregunta Uno, y para la carrera solicitada haciendo referencia a la dinámica laboral de la región conforme a las prácticas laborales decedentes (por qué se están haciendo obsoletas), cierre de empresas, nuevas empresas entre otras), prácticas laborales dominantes (que son más generalizadas) y prácticas laborales emergentes (que están ganando espacio).
- 3.- Indicar las estrategias para dotar de bibliografía a los módulos auto contenidos de la carrera solicitada. Anexando relación de títulos de libros y a qué módulo auto contenido apoyan.
- 4.- Indicar las estrategias para dotar de recursos y ambientes académicos necesarios para la carrera solicitada de acuerdo a lo señalado en los programas de estudio. Entendiendo por Ambiente (Aulas, talleres y laboratorios) y como recurso académico todo el material didáctico que apoya a los módulos (videos, películas, software, manuales, simuladores entre otros).



**FORMATO CDOE. 05**

**DISTRIBUCIÓN DEL EMPLEO ACTUAL DE LA CARRERA SOLICITADA**

**OBJETIVO:** Identificar el número de empresas en el área de influencia y su relación con el empleo técnico.

Núm.	Concepto	Se debe anotar																
1	Nombre	Relación de las empresas que se encuentran en el área de influencia.																
2	Clasificación de la Empresa	Indicar el tipo de empresa, según la clasificación por el número de trabajadores																
3	Rama de Actividad	<table border="1" data-bbox="695 161 841 1203"> <thead> <tr> <th>Sector / Tamaño</th> <th>Industria</th> <th>Comercio</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa</td> <td>De 0 a 10</td> <td>De 0 a 10</td> <td>De 0 a 10</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>De 11 a 50</td> <td>De 11 a 30</td> <td>De 11 a 50</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa</td> <td>De 51 a 250</td> <td>De 31 a 100</td> <td>De 51 a 100</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de grande el criterio se consideraría un rango superior al de la mediana empresa. Por lo que respecta al concepto de transnacional sería aquella empresa que tiene representación en otros países. La rama de la actividad económica de la empresa.</p>	Sector / Tamaño	Industria	Comercio	Servicios	Microempresa	De 0 a 10	De 0 a 10	De 0 a 10	Pequeña Empresa	De 11 a 50	De 11 a 30	De 11 a 50	Mediana Empresa	De 51 a 250	De 31 a 100	De 51 a 100
Sector / Tamaño	Industria	Comercio	Servicios															
Microempresa	De 0 a 10	De 0 a 10	De 0 a 10															
Pequeña Empresa	De 11 a 50	De 11 a 30	De 11 a 50															
Mediana Empresa	De 51 a 250	De 31 a 100	De 51 a 100															
4	Especialidad	La especialidad de los técnicos empleados, en las empresas mencionadas.																
5	Número	El número de técnicos empleados en las empresas mencionadas.																



**FORMATO CDOE. 06**

**PRONÓSTICO DE EMPLEO DE LOS EGRESADOS**

**OBJETIVO:** Identificar el número de empresas que requerirán egresados.

Núm.	Concepto	Se debe anotar
1	Nombre	Relación de las empresas que se encuentran en la zona de influencia y que requieren profesionales técnicos- bachiller.
2	Rama de Actividad	El nombre de la actividad económica de las empresas mencionadas.
3	Puesto de Trabajo	El nombre del puesto de trabajo que desempeñaría el profesional técnico-bachiller egresado.
Número de especialistas requerido. Se debe anotar la fuente, tal es el caso de INEGI (Censos Económicos; Estudios de Prospectiva de las Empresas; Estudios de Prospectiva de las Cámaras Empresariales; Estudio Estatal; Estudio Municipal; Investigación del CONALEP; Otras. Anexar copia.		
4	2014	El número de técnicos auxiliares con empleo en cada una de las empresas.
5	2015	El número de técnicos auxiliares y técnicos básicos que estiman las empresas contratar en el año.
6	2016	El número de técnicos auxiliares, técnicos básicos y profesionales técnicos-bachiller que estiman las empresas contratar en el año.
7	2017	El número de técnicos auxiliares, técnicos básicos y profesionales técnicos-bachiller que estiman las empresas contratar en el año.

**FORMATO CDOE. 07**

**EQUIPO DE CÓMPUTO EN LABORATORIOS DE INFORMÁTICA**

**Objetivo:** Identificar el equipamiento con que se cuenta en los laboratorios que apoyarán en formación básica a la carrera solicitada.

**Indicaciones:** Por cada laboratorio de informática se deberá llenar un renglón de acuerdo a la pregunta del encabezado de cada columna, dicho formato deberá de ser elaborado por el Jefe de Proyecto de Informática o el encargado de laboratorios y talleres, y será avalado por el Director del Plantel.

Concepto	Descripción
Número de Laboratorios	Número de laboratorio que hace referencia a todos los datos posteriores de su misma fila en la tabla
Total de PC´s Menor a Pentium	Indicar el total de PC´s con procesador 486, 386, 286 o equivalente, solo se debe contemplar equipo en condiciones de operación
Total de PC´s Pentium	Indicar el total de PC´s con procesador PENTIUM o equivalente, solo se debe contemplar equipo en condiciones de operación
Total de PC´s Pentium II	Indicar el total de PC´s con procesador PENTIUM II o equivalente, solo se debe contemplar equipo en condiciones de operación
Total de PC´s Pentium III	Indicar el total de PC´s con procesador PENTIUM III o equivalente, solo se debe contemplar equipo en condiciones de operación
Total de PC´s Pentium IV o mayor	Indicar el total de PC´s con procesador PENTIUM IV o equivalente, solo se debe contemplar equipo en condiciones de operación
¿Cuenta con Impresoras?	En el caso de contar con impresoras en el laboratorio, indique cuántas y de qué tipo (láser, Inyección tinta, matriz), solo se debe contemplar equipo en condiciones de operación
¿Cuenta con Servidores?	Indicar si cuenta con Servidores con un SI o NO y en el caso de ser afirmativo indicar cuántos y en que plataforma (Sistema Operativo), solo se debe contemplar equipo en condiciones de operación
¿Cuenta con Red?	Indicar si cuenta con RED en el laboratorio con un SI o NO y en el caso de ser afirmativo indicar el tipo (Coaxial RG56, UTP nivel 5, etc.)
¿Cuenta con Internet?	Indicar si cuenta con Servicio de Internet con un SI o NO y en el caso de ser afirmativo indicar el nombre del Proveedor y el Ancho de Banda o velocidad contratada.
¿Cuenta con Enlace a Oficinas Conalep?	Indicar si se cuenta con Enlace digital a Oficinas CONALEP con un SI o NO, y en caso de ser afirmativo Indique el tipo (DSO, E1, etc.).



Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Instructivos de llenado

Concepto	Descripción
¿Si cuenta con equipo enviado por Oficinas Centrales, aun cuentan con sus licencias del Sistema Operativo o actualizaciones al mismo?	En el caso de contar con equipo enviado por Oficinas Centrales Indicar si aún cuentan con sus licencias del Sistema Operativo o actualizaciones al mismo con un SI o NO, y en el caso de ser afirmativo indicar el porcentaje del equipo que se encuentra dentro de licenciamiento.
¿Si cuentan con equipo que no fue enviado por Oficinas Conalep, cuentan con sus licencias de Sistema Operativo?	Para el equipo que no fue enviado por Oficinas Centrales (el cual fue donado, adquirido, etc.), Indicar si cuentan con sus licencias de Sistema Operativo con un SI o NO, y en el caso de ser afirmativo indicar el porcentaje del equipo que se encuentra dentro de licenciamiento.
¿Cuentan con software de Aplicaciones?	Indicar si se cuenta con Software de Aplicaciones con un SI o NO, y en caso de ser afirmativo, indique cuales y cuantas Aplicaciones Instaladas se tienen y en caso de encontrarse fuera de licenciamiento, y el porcentaje del equipo que se encuentra dentro de licenciamiento.
¿Cuentan con Antivirus?	Indicar si cuenta con algún antivirus de escritorio con un Sí o No, y en el caso de ser afirmativo, anotar el nombre del antivirus y su vigencia
¿Cuentan con software de uso libre?	Indicar si se cuenta con software de uso libre con un SI o NO, y señalar cuales y cuantos.



**SEP**  
SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



**Dirección General  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional**

**Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Instructivos de llenado**

**FORMATO CDOE. 08**

**SECTOR PRODUCTIVO QUE APOYA LA CARRERA SOLICITADA**

**OBJETIVO:** Fortalecer la imagen Institucional del Colegio, asegurando la pertinencia de la operación de la carrera, formación y acomodamiento de sus egresados.

Columna 1, anotar el número cronológico de cada una de las empresas que respaldan la apertura o cancelación de la carrera solicitada

Columna 2, anotar el nombre completo de la empresa o institución que apoya y colabora en la apertura o cancelación de la carrera solicitada.

Columna 3, donde se indica "sector productivo", indique con una cruz (x) el sector al que pertenece la empresa o institución que apoya la carrera solicitada.

Columna 4, escriba la actividad productiva de la empresa o institución que apoya la carrera solicitada.

Columna 5, marque con una cruz (x), los documentos que se tienen suscritos con la empresa o institución que respalda la operación de la carrera deseada.

En el caso de la Carta de Intención (CI), esta deberá establecer en su redacción que se formalizará un convenio con la empresa

Columna 6, anote nombre y firma del presidente del Comité de Vinculación Estatal (CVE) y nombre y firma del presidente del Comité de Vinculación de Plantel (CVP) que avalen el contenido del formato.

En el último renglón, el Director del Plantel anotará su nombre y firmará el formato, así como la fecha de elaboración.

**FORMATO CDOE. 09**

**CONVENIOS SUSCRITOS PARA APOYAR LA CARRERA SOLICITADA**

Columna 1, anotar el número cronológico de cada una de las empresas con las que se tiene un convenio suscrito que respalda la apertura o cancelación de la carrera solicitada

Columna 2, anotar el nombre completo de la empresa o institución con quien se suscribió el convenio. ;

Columna 3, donde se indica "sector" indique con una cruz (X) el sector público, social o privado al que pertenece la empresa.

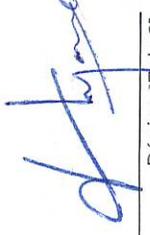
Columna 4, indicar la fecha de suscripción del convenio.

Columna 5, especificar la fecha de vigencia del convenio suscrito.

Columna 6, donde se indica "tipo de apoyo" indique conforme a la relación de claves señaladas en la parte inferior del cuadro.

Columna 7, se anotará el apoyo específico del convenio que amplíe la información de la columna 6

En el último renglón, el Director del Plantel anotará su nombre y firmará el formato, así como la fecha de elaboración.



**FORMATO CDOE. 10**

**PERFIL DE LOS CANDIDATOS A DOCENTES DE MÓDULOS CURRICULARES**

**OBJETIVO:** Identificar los candidatos a docentes con los que podrán cubrir los requerimientos de los diferentes módulos de acuerdo a lo establecido en: "Perfil para impartir los módulos de formación básica" y "Perfil general para impartir los módulos de formación profesional". Para el caso de las carreras del área de la salud deberán indicar los candidatos de los 6 semestres por lo que deberán incluir los candidatos de Trayectos Técnicos y Propedéuticos.

A continuación, se describe lo que se deberá a notar en cada recuadro. En caso de no contar con el "Perfil Específico", deberá cubrir el "Perfil equivalente

**PERFIL ESPECÍFICO**

Número	Concepto	Se debe anotar
1.	MÓDULO	Nombre completo del módulo que cubriría el candidato a docente
2.	NOMBRE DEL CANDIDATO	Nombre completo del candidato a docente
3.	FORMACIÓN INICIAL	Nivel licenciatura en la formación específica o área profesional afín al módulo a impartir.
4.	EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	Experiencia profesional de acuerdo a su rama de especialidad indicada en currículum. Experiencia de un año en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial.
5.	EXPERIENCIA FRENTE A GRUPO	Materias que ha impartido y en qué nivel académico (primaria, secundaria, preparatoria, universidad, etc.). Experiencia de un año en la facilitación de módulos, asignaturas o materias en el nivel medio superior.
6.	ACTUALIZACIÓN	Cursos, seminarios o congresos a los que ha asistido como parte de su formación permanente de acuerdo a su área de especialidad.
7.	OBSERVACIONES	Anotar si el plantel cuenta con las evidencias de los documentos soporte, en los puntos especificados del 3 al 6.

**PERFIL EQUIVALENTE**

Número	Concepto	Se debe anotar
1.	MÓDULO	Nombre completo del módulo que cubriría el candidato a docente.
2.	NOMBRE DEL CANDIDATO	Nombre completo del candidato a docente.
3.	FORMACIÓN INICIAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Comprobar estudios truncos del 70% a nivel licenciatura en la formación inicial o en área profesional afín.</li> <li>2) Título de P.T. en carrera específica o asociada al módulo a impartir demostrando contar con 60 hrs. de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje.</li> <li>3) Certificado de la competencia relacionada con el módulo a impartir demostrando contar con 80 hrs. de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje</li> </ol>
4.	EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	<p>Experiencia profesional de acuerdo a su rama de especialidad indicada en currículum.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tres años de experiencia en el desempeño de su profesión derivada de la formación inicial.</li> </ol>
5.	EXPERIENCIA FRENTE A GRUPO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dos años de experiencia a nivel medio superior en la facilitación de módulos, asignaturas o materias específicas o afines al módulo a impartir.</li> <li>2) Experiencia frente a grupo como instructor de al menos cinco cursos de capacitación en áreas específicas o afines al módulo a impartir.</li> </ol>
6.	ACTUALIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Estar evaluado en la segunda Unidad de Competencia de la NIE: Propiciar el Aprendizaje Significativo.</li> <li>2) Estar certificado en la Unidad de Competencia Laboral Impartir cursos de Capacitación Grupales y Presenciales de la Norma: Diseño e impartición de cursos de Capacitación.</li> <li>3) Evaluación satisfactoria en la demostración de un proceso de facilitación asociado al módulo a impartirse.</li> </ol>
7.	OBSERVACIONES	Anotar si el plantel cuenta con las evidencias de los documentos soporte, en los puntos especificados del 3 al 6.

**FORMATO CDOE. T1**

**JUSTIFICACIÓN DEL USO DE TALLERES Y/O LABORATORIOS EXISTENTES EN EL PLANTEL QUE SON COMPATIBLES CON LA CARRERA SOLICITADA.**

**OBJETIVO:** Identificar los talleres y laboratorios compatibles con el equipamiento necesario de la carrera solicitada, así como la disponibilidad de ocupación de los mismos.

En la columna (1) describir la carrera que utiliza el taller o laboratorio.

En la columna (2) enunciar el taller o laboratorio.

En la columna (3) especificar el número de grupos por las carreras indicadas en la columna (1).

En la columna (4) indicar el tiempo total por semana en horas que se puede utilizar el taller o laboratorio.

En la columna (5) indicar el tiempo que se utiliza por semana en horas el taller o laboratorio para las carreras ya existentes en el plantel, de acuerdo al plan de estudios correspondiente.

En la columna (6) indicar el tiempo requerido por semana en horas para la nueva carrera.





SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA



Dirección General  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional

Comité Dictaminador de la Oferta Educativa  
Instructivos de llenado

#### FORMATO CDOE. 12

##### RELACIÓN DEL EQUIPO POR TALLER O LABORATORIO EXISTENTE EN PLANTEL QUE ES COMPATIBLE CON LA CARRERA SOLICITADA

**OBJETIVO:** Identificar los equipos en condiciones de operación existentes en laboratorios y/o talleres compatibles con el equipamiento necesario de la carrera solicitada.

- Relacionar el equipo por separado para cada taller y laboratorio, indicando la cantidad y descripción.
- Con respecto a las aulas indicar la cantidad total de aulas y las sillas en promedio en cada una.

#### FORMATO CDOE. 13

##### ESPACIOS EDUCATIVOS QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE LA CARRERA SOLICITADA

**OBJETIVO:** Identificar los espacios, construcciones y adecuaciones necesarios para la carrera solicitada.

- Si se requiere adaptación, indicar en la columna de observaciones en que área y edificio se realizará, así mismo, los trámites que se están realizando para que sea atendida.
- Si se requiere construcción, anexar croquis de conjunto, con la ubicación del laboratorio o taller, así como indicar en la columna de observaciones, los trámites que se están realizando para que sea atendida.
- Si la adaptación corresponde a una cancelación de carrera, indicar en la columna de observaciones, el uso o destino del equipo y mobiliario.
- Si se requiere del equipamiento del aula, taller o laboratorio, indicar en la columna de observaciones, los trámites que se están realizando para atender dichas necesidades.

### Comité Dictaminador de la Oferta Educativa

#### Especificaciones académicas adicionales

El Titular de la Secretaría Académica precisó que como responsable de la elaboración de los documentos rectores de la formación de los Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller es necesario determinar las especificaciones siguientes:

##### Para carreras de nueva creación:

Cuando se pretenda incorporar carreras no consideradas en la Oferta Educativa Nacional vigente, será necesario que el Titular del CE respectivo, la RCEO o la UODCDMX, según corresponda, solicite al Titular de la Secretaría Académica llevar a cabo el análisis funcional con especialistas del sector productivo demandante para identificar las competencias requeridas y estar en condiciones de dictaminar la viabilidad académica de la carrera solicitada, esta actividad se deberá realizar de manera inmediata al dictamen favorable de la evaluación de su factibilidad socioeconómica y laboral, por parte de las unidades administrativas responsables.

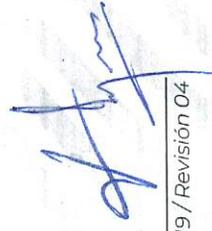
##### Requisitos adicionales para carreras del área de salud y del sector aeronáutico:

###### Carreras del área de la Salud:

Para la obtención de prácticas clínicas y plazas de servicio social para los alumnos, los Titulares de los CE, RCEO o la UODCDMX que soliciten la apertura de alguna de las carreras del área de la Salud, deberán gestionar la opinión técnico-académica favorable ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de los Recursos Humanos en Salud en la entidad que le corresponda. Así mismo, deberá presentarse la autorización por parte de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) en la entidad federativa.

###### Carreras del Sector Aeronáutico:

Previamente a la apertura de cualquiera de las carreras de la Oferta Educativa Nacional relacionadas con el sector aeronáutico, el plantel debe acreditarse como Centro de Capacitación Aeronáutica ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme a las disposiciones de la Circular Obligatoria 14.2 que determina los requisitos y especificaciones obligatorias para el establecimiento y funcionamiento de un Centro de Formación, Capacitación y Adiestramiento para el personal técnico aeronáutico.



**Cuestionario de identificación de necesidades de formación**

Datos de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Actividad principal: \_\_\_\_\_

Datos del encuestado:

\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_ Área: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El presente cuestionario tiene la finalidad de conocer las necesidades de formación, con el fin de determinar las carreras que deben de ser impartidas en los planteles del Sistema CONALEP cercanos a la ubicación de su empresa, por lo que es muy importante que la información que proporcione sea verídica para permitir la correcta toma de decisiones.

Por favor conteste todas las preguntas.

**1. Perfil de la empresa (Señalar con "X" la opción que corresponda a la empresa que usted representa)**

Qué tipo de empresa tienen	
Micro (1-10 empleados)	<input type="checkbox"/>
Pequeña (11-50 empleados)	<input type="checkbox"/>
Mediana (51-100 empleados)	<input type="checkbox"/>
Grande (más de 100 empleados)	<input type="checkbox"/>

Actividad	
Industrial	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>
Servicios	<input type="checkbox"/>

Ámbito	
Local	<input type="checkbox"/>
Regional	<input type="checkbox"/>
Nacional	<input type="checkbox"/>
Multinacional	<input type="checkbox"/>

**2. Identificación de competencias requeridas**

2.1 Describa brevemente las principales actividades que realizarían los alumnos o egresados del CONALEP que se requieren en su empresa

- a.- \_\_\_\_\_
- b.- \_\_\_\_\_
- c.- \_\_\_\_\_

2.2. ¿Cuáles son los conocimientos que requiere el alumno o egresado para desempeñar estas actividades?

- a.- \_\_\_\_\_
- b.- \_\_\_\_\_
- c.- \_\_\_\_\_

2.3 ¿Qué habilidades se requieren?

- a.- \_\_\_\_\_
- b.- \_\_\_\_\_
- c.- \_\_\_\_\_

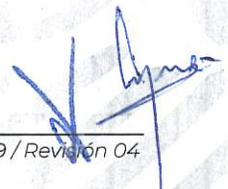
**3. Situación e importancia de la actividad en la localidad**

3.1 Laboral

No existen trabajadores especializados	
Existen trabajadores especializados, pero no los suficientes	
Existen suficientes trabajadores especializados, pero se ampliará su demanda por nuevos proyectos	
Los trabajadores que actualmente desarrollan la actividad provienen de otras localidades	
Otra:	

3.2 ¿Qué beneficios traería para la zona el contar con personal calificado que se requiere?

- a.- \_\_\_\_\_
- b.- \_\_\_\_\_



3.3 Señale los apoyos que proporcionaría la empresa para la formación de los alumnos

a. Espacio en la empresa para realizar prácticas profesionales y servicio social de los alumnos.	
b. Participación de personal especializado como docentes o prestadores de servicios profesionales.	
c. Donación de equipo para prácticas en los planteles	
d. Becas	
e. Desarrollo de competencias laborales en la empresa	
f. Colocación de los egresados	
g. Otros:	

**4. Cuantificación de la demanda de egresados en la especialidad**

4.1 Señale el número de trabajadores de la especialidad que considera que podrían ser contratados por su empresa en los cinco primeros años posteriores al término de sus estudios

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO	TOTAL

**5. ¿Actualmente trabajan egresados del Sistema CONALEP en su empresa?**

No ( )

Si ( )

**6. Por favor indique la antigüedad en años de la empresa que usted representa**

Años de operación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Entrevistado

\_\_\_\_\_  
Sello de la Empresa



**603-APO-PR-02- CC-F-3  
CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Nombre del Ordenamiento</b>
Acuerdo Número DG-01/DCAJ-01/SPDI-01/2019, por el cual se actualizan los Lineamientos para la modificación de la Oferta Educativa, así como para la creación, cambio de denominación y asignación de Claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP.

<b>Tipo de Emisión:</b> Nuevo ( ) <b>Modificación</b> (x)	Número de Revisión: ( 4 )
---	---------------------------

Razones de la emisión	Se actualizó el documento para regular de manera actualizada el proceso para la modificación de la oferta educativa, incluyendo definiciones, criterios generales aplicables, determinación de requisitos específicos para cada tipo de modificación, así como para la creación y cierre de planteles. Se establece con precisión la integración del Grupo de Trabajo, así como las funciones genéricas y específicas de sus integrantes, para revisar y dictaminar en el ámbito de su competencia, los estudios de factibilidad y los documentos requeridos que sustentan las propuestas de creación de carreras, apertura, cambio de denominación y cancelación de las mismas, que presentan los titulares de los Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y/o Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
-----------------------	--

No. de Dictamen aprobado por el Grupo de Trabajo: GT-10/24-10-2018	Fecha: 24-10-2018
No. de Cédula de Autorización del Dictamen del COMERI: CA-10/26-10-2018	Fecha de Emisión: 26-10-2018

<b>Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional</b>	<b>Director de Planeación y Programación</b>
<b>Rosalío Tabla Cerón</b> Propone	<b>Marco Antonio Rivera Vaca</b> Integró

**Historial de cambios**

Número de revisión	Fecha de expedición	Descripción del cambio
01	Julio 06 de 2009	<p>Modificación de los niveles jerárquicos de los integrantes del Comité Dictaminador de la oferta Educativa.</p> <p>Corresponsabilidad de las Juntas Directivas Estatales y los Comités de Vinculación en la modificación de carreras en planteles.</p>
2	Con fecha 18 de noviembre de 2014, se emitió el Acuerdo Número DG-07/DCAJ-07/SPDI - 01/2014, por el cual se actualizan los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Cambio de Denominación de Planteles y Asignación de Claves y Nombres a los CAST del Sistema CONALEP.	Se actualizó el documento que regula el proceso para la modificación de la oferta educativa y se le agregó lo relativo a los cambios de denominación de planteles y asignación de claves y nombres a los CAST del Sistema CONALEP.
3	Con fecha 27 de marzo de 2019, se emitió el Acuerdo Número DG-01/DCAJ-01/SPDI-01/2019, por el cual se actualizan los Lineamientos para la modificación de la Oferta Educativa, así como para la creación, cambio de denominación y asignación de Claves de los Planteles y CAST del Sistema CONALEP.	Se actualizó el documento que regula el proceso para la modificación de la oferta educativa, incluyendo definiciones, criterios generales aplicables, definición de requisitos específicos para cada tipo de modificación de la oferta educativa, así como para la creación y cierre de planteles. Asimismo, establece con precisión la integración del Grupo de Trabajo, así como las funciones genéricas y específicas de sus integrantes, para revisar y dictaminar en el ámbito de su competencia, los estudios de factibilidad y los documentos requeridos que sustentan las propuestas de creación de carreras, apertura, cambio de denominación y cancelación de las mismas, que presentan los titulares de los Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y/o Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

EL PRESENTE ACUERDO QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A FOJAS 902, pag 176

EN EL VOLUMEN I, CON FECHA 27 de marzo de 2019 fue suscrito el Acuerdo DG-01/DCAJ-01/SPDI-01/2019, por el cual se actualizan los lineamientos para la modificación de la oferta educativa, así como la creación, cambio de denominación y asignación de claves de los planteles y CAST del Sistema CONALEP.

WISITEPEC, EDO. DE MEX., A 30 DE Mayo DE 2019

**JOSE LUIS MARTINEZ GARZA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

Versión Actualizada al 27 de marzo de 2019 / Revisión 04